# SUBASTAS

# MINISTERIO DE OBRAS PU-BLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Rectificación de anuncio de subasta.

En la segunda columna de la página 578 del Anexo único de la Gaceta de Madrid de fecha de hoy 24 se dice, en el anuncio de subasta correspondiente, que el presupuesto referente a las obras de reparación de los kilómetros 52 a 62 de la carretera de Cereceda a Laredo (Santander) es 55.884,24 pesetas, siendo así que el verdadero es pesetas 55.884,25.

Lo que se publica para conocimier-

to de todos,

Madrid, 24 de Julio de 1935.-El Director general, Lino Alvarez.

# MINISTERIO DE COMUNICA-CIONES

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

#### NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Berlanga y la de Maguilla (kilómetros 11,335), bajo el tipo maximo de 2.540,06 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de maniflesto en la Administración principal de Badajoz y en la Estafeta de Berlanga, con arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Regla-mento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitiran las proposiciones, ex-tendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendra lugar en dicha Administración principal el día 26 del

mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Julio de 1935. — El
Director general, M. Vicente. (Rubrieado.)

# Modelo de proposición,

Don ... , natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cé-dula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... flanxa de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, recogida de los buzones instalados en los coches de las líneas de exclusiva y su transporte a la prin-cipal de Las Palmas, bajo el tipo maximo de 3.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de maniflesto en la Administración principal de Las Palmas, con arreglo a lo preceptuado en el capitulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con flanza de 720 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubr de 1904, hasta el dia 26 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Las Palmas el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Julio de 1935 — El Director general, M. Vicente. (Rubricado.)

Modelo de proposición.

Don .... natural de ..., vecino de ..., segun cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianzu de ... pesetas.

. (Fecha y firma del interesado.)

#### ARSENAL DE LA CARRACA

#### JUNTA DE GOBIERNO

#### Segundo anuncio.

La subasta a que se refiere el anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Madrid número 182, de 1.º del actual, y anuncios publica-dos en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número 150, de 2 del corriente, y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla números 149, 154 y 156, de 27 de Junio, 5 de Julio y 2 de este mismo mes. para la construcción y entrega a la Marina de un pantalán de hormigón armado en el caño de San Fernando, de este Arsenal, tendrá lugar el próximo dia 6 de Agosto entrante, a las once de su mañana, en la Jefatura de esta Base naval principal (San Fernando), ante la Junta especial de subasta que se designe.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en este servicio.

Arsenal de La Carraca, 25 de Julio de 1935.—El Sepretario, José de Dueňas,

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

La Comisión gestora ha acordado, en sesión del día 2 del mes de Julio en curso, promover una ulterior subasta, por haber quedado desiertas las anteriores, para contratar la construcción de los cinco primeros kilómetros del camino vecinal del Suspiro del Moro a Jayena, parte del proyectado de Granada a Almuñécur, con tipo de subasta de 104.780 pesetas con 72 cantimos.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte dias hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Bolein Oficial de la provincia y GACETA DE Madrid, en las horas de diez a trece de cada uno y en la Secretaria de la Corporación, con los requisitos establecidos en el articulo 15 rel Reglamento de contratación de obras y servicios hunicipales y provinciales.

La subasta tendrá lugar el dia siguiente habit al en que hayan transcurrido los veinte hábiles de haberse publicado este anuncio, a la hora de las once, en el salón de sesiones de la Comisión gestora y ante Notario públice.

La Corporación ha designado para el bastanteo de poderes al Diputado D. Miguel Suárez Cobo y al Secretario de la Corporación, que tienen la cualidad de Letrados.

El depósito provisional será del 5 por 100 del tipo de subasta, o sea pesetas 5,239,04. y la fianza definitiva de igual cantidad. El depósito y fianza deberán ser en metálico o signos de crédito, con arreglo al articulo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El pago se hará por certificaciones de obras hasta el 50 por 100 del total durante el primer año, y el otro 50 por 100, mediante certificaciones por trimestres vencidos durante el segundo año, que es el de garantia. Las proposiciones y pujas serán a la

baja en tantos por cientos de la cantidad total del presupuesto de contrata, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., edad ..., estado ..., profesión ..., con cédula personal ..., que acompana ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta en todas sus parles, para las obras de construçción de los cinco primeros kilómetros del camino vecinal del Suspiro del Moro a Jayena, parte del proyectado de Granada a Almufiécar, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto, y condiciones aprobadas por (el tipo de subasta o con baja de un tanto por ciento bajo dicho tipo),

Granada, ... de ... de 1935. (Firma del proponente.)

El pliego de condiciones se publica integro en el Boletin Oficial, y el proyacto y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaria de esta Diputación, para conocimiento de los que puedan ser interesados.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido.

Granada, 23 de Julio de 1935. — El Presidente, A. Cecilio Gómez Sánchel. El Secretario, J. Torres Calleja.

2-1525

#### AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

En uso de las atribuciones que me concede el articulo 162 del Estatuto municipal y concordantes del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924, de la Instrucción de 17 de Octubre de 1925 y resoluciones que sobre el particular tienen dictadas la Dirección general de Montes, Pesca y Caza y la Jefatura de Montes de la provincia, se anuncia en pública subasta los aprovechamientos maderables y leñosos del monte "Demanda y Agregados", de la villa de Ezcaray, durante los siete años comprendidos entre el de 1935-35 y 1941-42, de los siguietnes productos;

Once mil quinientos veinte metros cúbic-s, doscientos cincuenta y cua-tro decimetros cúbicos (11.520,254 metros cúbicos) de madera de haya y tres mil novecientos veintiséis metros cúbicos, setenta y nueve decimetros cúbicos (3.925,079 decimetros cúbicos) de leña procedentes de las copas de las mismus hayas, que se adjudicurán durante los siete años comprendidos entre el 1935-36 a 1941-42; ascendiendo la tasación de los productos a ciento once mil custrocientas cinco pesetas con cuarenta y cinco centimos (111.405.45 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa de Ezcaray. el dia que se cumplan treinta dias hábiles, a partir al de la publicación del presente anuncio en la Gacera de Ma-DRID, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o guien legalmente le substituya, con asistencia de los dos Tenientes o Concejules del Ayuntamiento, de un funcionario

del Distrito Forestal y del Notario autorizante, que dará fe del acto.

La licitación se verificará por pliegos cerrados, firmados y rubricados en su cubierta por el licitador, ajustados al modelo de proposición que se inserta a continuación, y serán admitidos en las olicinas municipales de esta villa, desde el día de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Bo-letin Oficial de esta provincia (Logrofio), hasta la hora de la subasta, durante las horas de oficina; habiendo de extenderse en papel de la clase correspondiente, acompañado de la cé-dula personal corriente del licitador y del resguardo de haber constituído en la Depositaria municipal de Ezcaray o en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de cualquiera de las provincias el cinco por ciento de la tasación total, o sean, cinco mil quinientas setenta pesetas con treinta centimos (5.570,30 pesetas), con sujeción al pliego de condiciones autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en fecha 12 de Septiembre del año 1931, y Plan de Cortas autorizado por el mismo el 27 de Octubre del referido año y el económico-adminis-trativo del Ayuntamiento, que se hallan en Secretaria a disposición de cuantas personas descen enterarse y da los proponentes.

Ezcaray, 22 de Julio de 1935.—El Alcalde, Pedro García.

# Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase..., en-terado del anuncio publicado en la

GAGETA DE MADRID y Boletin Oficial de la previncia de Logroño fecha..., respectivamente, y de las condiciones y requisitos que comprende el pliego de condiciones autorizado por el senor Ingeniero Jese de Montes de la provincia indicada, en fecha 12 de Septiembre del año 1931, Plan de Cortas autorizado por el mismo en 27 de Octubre de referido año, y el económicoadministrativo dei Ayuntamiento para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de once mil quinientos veinte metros cúbicos, doscientos cincuenta y cuatro decimetros cúbicos de madera de haya y tres mil novecientos veintiséis metros cúbicos, setenta y nueve decimetros cúbicos de leña procedente de las copas de las mismas hayas del monte "De-manda y Agregados", de la villa de Ezcaray, durante los siete años comprendidos entre el de 1935-36 a 1941-42, se compromete a su adquisición por la cantidad de ... pesetas ... centimos (en letra).

(Pueblo, fecha, firma y rúbrica del proponente).

5-1915

#### REGIMIENTO DE ARTILLERIA LI-GERA NUMERO 5

Para adquirir por este Cuerpo el menaje de cocina y efectos que a continuación se detallan, y con el fin de que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones, éstas en pliego cerrado y lacrado, en la oficina de Mayoría del Regimiento, se abre concurso, hasta las once horas del dia en que se cumplan veinte dias de término, desde la fecha en que se publique este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra al dia siguiente de expresar el plazo citado, y a las once horas, se reunirá la Junta económica para la adjudicación, teniendo presentes las siguientes condiciones:

1.º Los documentos que han de presentar los concursantes serán los que determina la regla 9.º de la Circular de Marzo de 1931 (Diario Oficial número 73), quedando obligados al cumplimiento de todos los preceptos de esta disposición en cuanto les afecta.

2. Al hacer entrega del citado menaje y efectos, de ofrecer duda a la Junta la calidad de los mismos, que-

dará nula la adjudicación,

3. El total de menaje y efectos deberán ser entregados en el Almacén del Regimiento a los treinta días después de comunicada la adjudicación, y el pago de su importe estará sujeto al descuento de 1,30 por 100, y el importe de los anuncios, a prorrateo.

#### Menaje de cocina y efectos que se citan:

40 calderetas estañadas, 40 por 20, fondo redondo.

40 calderetas paelleras, estañadas, 40 por 12.

40 cazos de distribuir.

50 saleros de madera.

40 cepillos de raices.

40 cepillos limpieza con mango.

50 mangos para palas. 500 mantas para ganado.

500 bruzas.

500 lúas.

500 sacos lona para trastes limpieza de ganado,

500 cinchuclos.

20 serones de esparto.

25 espuertas de esparto.

70 almohazas.

Valencia, 20 de Julio de 1935. — El Comandante Mayor, José Escobar.

#### GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUSA

#### DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHO

#### Concurso.

Vacantes las forensias de categoria de ascenso y término que a continuación se expresan, de conformidad a lo que se previene en el Decreto de 17 de Junio de 1933, y artículo décimo del de 24 de Enero de 1935, se con-voca concurso para la provisión por traslación de las forensias de cate-gería de ascenso de Balaguer, Falset, Gandesa, Granollers, La Bisbal, Manresa, Olot. Santa Coloma de Farnés, Igualada y Vic. y las de categoría de término de Lérida, Gerona, Figueras, Reus, Tarragona y Tortosa, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Las solicitudes, firmadas de puño y letra de los solicitantes, se presentarán en el Departamento de Justicia y Derecho, dentro del término de treinta dias naturales, contados desde la publicación de la presente en el Butlleti Oficial de la Generalitat de Catalunya y en la GACETA DE MA-DRID debiendo tener entrada antes de las trece horas del día en que expire

el termino señalado.

Segunda. En dichas solicitudes se hará constar expresamente la forensia a que el interesado concurse, la que actualmente desempeñe y antigüedad

en la categoria.

Tercera. Será condición preferente el conocimiento del idioma catalán, apreciado en ejercicio previo, a cuyo efecto diez días después de los treinta concedidos para la presentación de las solicitudes, el Departamento de Justicia y Derecho convocará a los concursantes mediante anuncio, que se insertará al efecto en el Butlleti Oficial de la Generalitat de Cataluya y en la Gaceta de Madrid.

Cuarta. Para la práctica del refe-rido ejercicio los concursantes deberán someterse a las dos pruebas si-

guientes:

a) Traducción directa del catalán al castellano de un texto escogido por el Tribunal; y

b) Traducción inversa del castellano al catalán de un texto que asimismo determinará el Tribunal.

Para la práctica de este ejercicio el

Tribunal concederá el tiempo que crea conveniente.

Quinta. Una vez practicado el anterior ejercicio y dentro de los diez días siguientes se resolverá el concurso entre los concursantes, a base del mayor derecho de los mismos en relación con la mayor antigüedad en la categoría respectiva, atendiendo, no obstante, en su caso, la preferencia atribuida a favor de los que hubiesen aprobado el referido ejercicio.

Los nombramientos se publicarán,

al mismo tiempo que la lista de los concursantes, en el Bullleti Oficial de la Generaltitat de Cataluya y en la

GACETA DE MADRID.

Sexta. El Tribunal que juzgará el referido ejercicio previo del concurso que se convoca, será el Tribunal permanente de catalán de la Generadad de Cataluña.

Barcelona, 17 de Julio de 1935.—El Consejero de Justicia y Derecho. José

L. de Prat.

# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 957.118, de pesetas 10.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 7 de Junio de 1922, a favor de doña Soledad Fernández López, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid. 13 de Julio de 1935.—El Secretario general, F. Belda.

X-8884

#### BANCO DE ESPAÑA

#### (Tarragona).

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo del depósito

transmisible número 8.112, de pesetas nominales 6.500, en titulos de Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 25 de Abril de 1933, a dos años fecha (actualmente al canje), expedido por esta Sucursal el día 19 de Julio de 1934, a nombre de D. Ra-món Argilaga Pasarrius y doña Maria Artella Mercade, indistintamente, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedică el correspondiente duplicado de dicho resguardo, considerando nulo el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tarragona, 18 de Julio de 1985.—El Secretario, E. Bretillard.

X = 8870

# Banco Hispano Americano .--- Madrid.

# BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1986

| ·  | PESETAS                        |   | PRESTAS                         |
|--|--------------------------------|---|---------------------------------|
| ACTIVO   |                                | PASIVO                                  |                                 |
| Caja y Bancos:   |                                | Capital                                 | 200.000.000,0                   |
| Caja y Banco de España 196.735.960,89<br>Monedas y billetes extranje |                                | Fondos de reserva:                      |                                 |
| ros  |                                | Ordinario 10.000.000,00                 |                                 |
| Bancos y Banqueros:  |                                | Extraordinario 50.000,000,00            |                                 |
| En pesetas   |                                | Remanente de 1934 4.915.799,11          | 84 Old 700 II                   |
|  | 272.070.610,72                 |   | 64.915.799,11                   |
| Cartera:   |                                | Acreedores Bancos y Banqueros:          |                                 |
| Efectos de comercio hasta<br>noventa días                            |                                | En pesetas                              |                                 |
| Efectos de comercio a ma-  |                                | En moneda extranjera 4.676.514,70       |                                 |
| yor plazo  |                                | Otros screedores por quen-              |                                 |
| Titulos:   |                                | ta corriente:                           |                                 |
| Fondos públicos  |                                | A la vista                              |                                 |
| Dobles 27.051.158,51   |                                | Hasta el plazo de un meg 281.748.496.10 |                                 |
|  | 1.139.871,280,06               | A mayores plazos 114.274.403.32         |                                 |
| Créditos:  |                                | En moneda extranjera 84.512.988,59      | 1 404 140 000 0                 |
| Deudores con garantía pren-<br>daria                                 |                                | _                                       | 1.424.160,239,90                |
| Deudores varios a la vista. 38.640.524.64                            |                                | Efectos y demás obligaciones a pagar    | 33.967.569,63                   |
| Deudores a plazo 55.458.421,70                                       |                                | Cuentas de orden y diversas             | 14.567.679,87<br>209.977.879,43 |
| Deudores en moneda ex-<br>tranjera                                   |                                | Dividendos activos                      | 4.142.740,00                    |
|  | 188.582.545,30                 |   | •                               |
| Immuebles  | 27.527.594,04                  |   |                                 |
| Mobiliario e instalación   | 8.221.738,80<br>100.000.000,00 |   |                                 |
| Deudores por aceptaciones  | 14.587.679,87                  |   |                                 |
| Cuentas de orden y diversas  | 200.890.459,18                 |   |                                 |
|  | 1.951.781.907,92               | •                                       | 1.951.781.907,99                |
| Depósitos  | 3.736.988.811,23               | Depositantes                            | 3.786.988.811,98                |
| TOTAL  | 5.698.715.719,15               | Toral                                   | 5.688.715.719,15                |

# BANCO ESPANOL DE CREDITO

Balance general al 30 de Junio de 1935

| ACTIVO  |  | Pesetas.  | PASIVO   | Pesetas.   |
|---|--|---|--|--|
| Moneda y bitletes extranjeros.  Bancos y banqueros: En pesetas.   | 38.430.008,59<br>813.997,88<br>49.410.641,91<br>4.157.582,16 | 207.812.230,51  | Agreedores: Acreedores a la vista  | 100,900,000,00   |
| Créditos:  Deudores con garantía prendaria  | 9.023.137,41<br>4.372.974,05                                 | 1.005,579,492,76  | Bancos y banqueros:  En pesetas  | 1.301.189.633,51<br>3.623.089,47<br>140.962.358,37<br>124.330.950,93 |
| Deudores en moneda extran- jera:  Inmuebles Mobiliarlo e instalación Acciones en cartera Dobles Cuentas de orden Cuentas diversas Deudores por aceptaciones Operaciones en camino | 940.770,04   | 178.195.120,54<br>29.303.736,68<br>4.283.087.09<br>48.644_500.00<br>15.941.113.29<br>140.962.358.37<br>91.614.813,97<br>38.525.916.43 | Fondos de reserva:  Fistatutaria 14,242,666,41  De previsión 37,112,833,59  Para amortización inmuebles 7,000,000,00  Especial para regularización dividendo 7,500,000,00  Remanente de ejercicios anteriores 1,766,426,17 | 67.621.926.17  |
| Valores nominales   | -  | ·   | Cuentas de valores nominales   | 1.776.253.874.88<br>2.073.505.054,70                                 |

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio. — V.º B.º: El Director general, Epifanio Ridruejo.

X -- 8875

#### TRANVIA DE CADIZ A SAN FER-NANDO Y CARRACA, S. A.

| MANDO I CAMMACA, B. A. |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|
| bre de 19 <b>34.</b>   |  |  |  |  |
| PESETA6                |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |
| 4.651.976,71           |  |  |  |  |
| 223.630.00             |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |
| 1.00                   |  |  |  |  |
| •                      |  |  |  |  |
| 19.782,62              |  |  |  |  |
| 92.743,39              |  |  |  |  |
| 5.922,96               |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |
| 29.681,68              |  |  |  |  |
| 62.891,65              |  |  |  |  |
| 93.828,50              |  |  |  |  |
| 29.488,08              |  |  |  |  |
| 5.209.946.59           |  |  |  |  |
| •                      |  |  |  |  |
| 2,500.000.00           |  |  |  |  |
| 1.936.500,00           |  |  |  |  |
| 147.714,07             |  |  |  |  |
| 11.864,37              |  |  |  |  |
| 67.655,00              |  |  |  |  |
| 546.213,15             |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |

5,209,946,59

# Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

PESETAC

| Servicio de obligaciones<br>Intereses y descuentos<br>Gastos de Administración. | 110.928,28<br>7.628,24<br><b>12.000,00</b> |
|---|--|
| _   | 130.556,52                                 |
| Resultado de explotación<br>y varios<br>Saldo                                   | 101.068,44<br>29.488,08                    |
| _   | 130.556,52                                 |
| San Fernando, 31 de Die<br>1934.—El Consejero-Secret                            | ciembre de<br>ario, Nico-                  |

1934.—El Consejero-Secretario, Nicolás de Escoriaza y Averly. — Visto bueno: el Presidente, Manuel de Escoriaza y Fabro.

X---3880

#### COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Juan Costas Verdiá, Abogado, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido D. Pedro Iñigo de la Granja, Notario que era de Villena y anteriormente de Fuente-

cén, Medinaceli, Guernica y Luno, Lerma, Haro, Chantada, Navahermosa, Palenzuela, La Seca, Vitigudino, Toro y 9abernes de Valldigna, se ha solicitado la devolución de la flanza constituída para garantir el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 84 dol Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valencia a 18 de Julio de 1935.—Juan Costas.

X-3879

# CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el dia 16 de Enero de 1935, falleció el día 16 de Enero de 1935 D. Francisco Veiga Conde, de profesión u oficio peón, demiciliado en Tamicelas (Orense), natural de Verín (Orense), hijo de Emilio y de María, nacido el 13 de Abril de 1908 y de

estado casado.

En cumplimiento del articulo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo aorediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo,

Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de Julio de 1935.—Por el Director, J. G. A. Ude.

X-3883

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 91.727 a nombre de doña Carmen Fernández Rosón, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 26 de Julio de 1935.-El Jefe

de la Caja, Chamorro.

X--3881

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

#### Extravio de resguardo.

Habiéndose extraviado la carta de pago correspondiente al cargareme número 40, de 14 de Abril de 1930, por el que ha constituido en Arcas provinciales D. Manuel Rozados Miguez, contratista que ha sido de las obras de construcción del camino provincial de Samos a Requeijo, un depósito de cinco mil quinientas pesetas nominales, se hace público, a los efectos de expedir un duplicado de tal resguardo, si en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se formula alguna reclamación por tercero.

Lugo, 6 de Febrero de 1935. — El Presidente, José Cobreros. - El Secre-

tario, Antonio Millán.

X-3871

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Jiménez, Juez de primera instancia interino de Almodovar

del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judi-cial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Francisco Martinez del Monte y Puente y D. José Martinez Ruiz, contra la Sociedad Minera Obrera de Puertollano La Precisa, en seguridad de un préstamo de 25.000 pesetas, efectuado por D. Francisco Martínez Pontrémuli, padre de los demandan-tes, intereses legales desde el 8 de Marzo último en que se requirió notarialmente a los deudores de pago y al abono de las costas judiciales. Para sarantir aquel préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Una casa sita en la villa de Puer-tollano y su calle del Caño o de He-liodoro Peñasco, con el número 3 de orden, sin embargo de figurar en el Registro fiscal de edificios y solares con los números 3 y 5; mide una ex-

tensión superficial total edificada con descubierto de 466 metros 88 centimetros cuadrados, compuesto de dos pisos con armadura de hierro y montera de cristales y varias dependencias hoy terminadas, siendo sus linderos: por la derecha entrando, con casa de D. Felipe Lázaro Fernández, y por la izquierda y espalda, con otra de don Victorio Martinez, antes de D, Máximo Laguna. Dicha casa, hoy totalmente terminada, ha sido edificada por la indicada Sociedad La Precisa, sobre el solar que ocupaba otra casa que para ello fué derribada y que adquirió dicha Sociedad por compra a D. Nicolás Rodríguez Mozos, Las partes contratantes valuaron de acuerdo el inmueble hipotecado a los efectos de subasta en su caso, en la cantidad de 60.000 pesetas. Por providencia de boy, dictada a instancias de los actores, acordé sacar a pública subasta el referido inmueble, señalándose para ello el 10 del proximo mes de Agosto. a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones signientes;

1.º Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 60.000 pesetas, señalada en la escritura de constitución del

préstamo hipotecario.

2. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Se-

cretaria.

3.\* Se entenderá que todo licita-dor acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta; y

5. Los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor asignado al inmueble que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Almodóvar del Campo a 10 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Carlos Muñiz.—El Juez, Pio Ruiz

Jiménez.

X-8872

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 181 de la ley Hipotecaria, insiados por Ban-co Urquijo Catalán, contra D. Antonio Tayá y Raich y los herederos de don Ricardo Tayá y Raich, se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte dias y precio fijado por las par-tes, de común acuerdo, en la escritura de debitorio, base del procedimiento, de las siguientes fincas:

Primera.—Terreno edificable, situado en el Ensanche de esta ciudad, en la manzana formada por las calles de Tamarit, Borrell, Floridablanca y Vila-

domat, de extensión unos 1.104 metros 71 decimetros cuadrados, y linda: por su frente, Norte, con la calle de Flori-dablanca: por la izquierda, entrando, Este, parte con el terreno adquirido por D. Antonio Vidal, D. Enrique Tuca y D. Salvador Simón y parte con don Antonio Tayá; por la derecha, Oeste, parte con dona Josefa Tayá, por la parte con un edificio almacén, parte con D. José Pascual y Elias, parte con D. Ramón y D. Joaquín Forcara y parte con doña María Franci, y por la espalda. Sur, con doña Amelia Vilanova, viuda de Borrell, y con D. Juan Maciá y Vilanova.

Valorada en ciento veinticinco mil

pesetas.

Segunda.—Terreno edificable, situado en esta ciudad, barriada de Hostafranchs, que mide una superficie, según nueva medición, de 867 metros 30 decimetros, y linda: por delante, con la calle de Floridablanca; por la derecha, saliendo, con sucesores de Pablo Serra y con D. José Cuadras; por la izquierda, con herederos de D. Ricardo Tayá y en parte, hoy perción vendida a D. Francisco Guitart y Sabaté, y por detrás, con porción de su procedencia vendida a D. Facundo, D. Domingo y D. Francisco Pérez Pons.
Valorada en la cantidad de ciento

cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo pa-tio, el día 24 de Agosto próximo y hora las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de debitorio

anteriormente expresado,

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravamenes enteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogada en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de los correspondientes al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el re-mate se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho dias, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta

y el total precio del remate.
Y que los gastos de subasia, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 16 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del número 8, de esta capital, por providencia del dia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovido por Productos José Maria Pujadas. S. A., contra doña Rosa Tomás Roig, por el presente se anuncia por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de debitorio

base de estos autos, a saber:

Una porción de terreno, en la que se halla edificada una casa-torre, sin numerar todavia, compuesta de planta baja con cubierta de terrado, sita en el término municipal de esta ciudad, barrio de San Andres y calle de Santa Otilia; tiene una superficie ale trescientos cuarenta y cuatro metros, veinte decimetros cuadrados, iguales a nueve mil trescientos setenta y cinco palmos, sesenta y siete décimas, también cuadrados, y limda: por la parte Norte, con la calle de Santa Otilia, y por la derecha, saliendo, Oeste, con sucesores de Hermenegildo Mariné, y por la espaida, D. Pedro Borras. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito de Oriente, de esta capital, al folio ciento tres del tomo mil doscientos trece, libro doscientos veintícinco de la sección septima, finca número cinco mil trescientos cuarenta y dos.

Una porción de terreno, actualmente cercada de pared, que comprende cinco solares y la mitad de otro, situada en la calle de Santa Otilia, del pueblo de San Juan de Horta, del término municipal de esta ciudad, correspondien-te al Registro de la Propiedad del Norte, cuya porción de terreno ocupa una superficie de mil metros cuadrados, equivalentes a veintiséis mil cuatrocientos setenta palmos cuadrados; lindante: al Norte, en una linea de ciento treinta palmos, con los sucesores de D. Hermenegildo Mariné; al Sur, en una linea de fachada de ciento cuarenta y siete palmos, con la ca-lle de Santa Otilia; al Este, en una linea de ciento ochenta palmos, con terreno de doña Rosa Miguel y Padrós, y al Oeste, en otra linea de ciento ochenta palmos, con los sucesores de D. Hermenegildo Mariné. Inscrita en el tomo novecientos cuarenta y uno, finca número dos mil trescientos noventa y cuatro, folio ciento cuarenta del Registro del Norte, de esta ciudad. Toda aquella porción de terreno por

Toda aquella porción de terreno por edificar también cercada de paredes, comprensiva de cuatro solares, señalados con los números ciento noventa y cuatro, ciento noventa y cinco, ciento noventa y seis y ciento noventa y siete, en cierto plano que D. Pedro Borrás y D. Clemente Guix hicieron levantar para la urbanización de la propiedad denominada "Can Carbassa", lo cual procede el terreno que se describe, situado en la barriada de San Audrés de Palomar, de esta ciudad, covantar para la urbanización de la propiedad de Oriente, de la misma; afecta la figura de polígono irregular, de

superficie veinte mil catorce palmos, cuarenta y nueve décimos, equivalentes a setecientos cincuenta y seis metros, doce decimetros cuadrados, y linda: por su frente. Mediodía, con terrenos de los señores Guix y Borrás, que forman hoy la calle de Santa Otilia: por la derecha, entrando, Oriente, con terreno de D. Salvador Bidosa; por la espalda. Cierzo, con terreno de los mismos señores Guix y Borrás, y por la izquierda, Poniente, con propiedad de doña Rosa Miguel. Inscrita al tomo novecientos setenta y seis, libro ciento sesenta y ocho, finca número tres mil trescientos cuatro, folio ciento cuarenta y uno del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital. Las referidas fincas fueron valoradas en la escritura de debitorio base

Las referidas fincas fueron valoradas en la escritura de debitorio base de estos autos en la cantidad de veinticuatro mil pesetas la primera, treinta mil pesetas la segunda y veinticuatro mil pesetas la tercera.

El remate tendrá efecto el dia 21 de Agosto próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titujación, y que las cargas o travámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio a las referidas fincas en la escritura de debitorio antes referida, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho

tipo.
Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, 19 de Julio de 1935.—El. Secretario judicial, P. H. Clinio Ca-

brerizo.

X-3873

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don José Cobo Siles, Juez municipal interino de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Sabatel Alcázar, en nombre de D. Pablo J. Casallo Rometo, contra D. Joaquín Rubín de Cebatlos y Gómez, conocido por Joaquín Rubín y Gómez, para hacer efectivo un crédito de 50.000 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte dias, que tendra efecto en este Juzgado el día 2 de Septiembre

próximo, a las once, las siguientes fincas hipotecadas:

1.\* Un olivar con 141 olivas en el sitio de Los Villares y Piedra de Lázaro, termino de Albánchez de Ubeda, de cabida de una hectárea, 63 áreas y 72 centiáreas. Tiene derecho al riego eventual con las aguas del Barranco; limba: al Este, con olivas de D. Sebastián León Ogallar; al Sur, con una carretera; al Oeste, con el camino del Calvario o del Pilón, y al Norte, con el camino de Hutar, Barranco de la Piñona y olivas de D. Juan Ramón Viedma Lanzas y Valentín Gila Muñoz; valorada en 4.030 pesetas.

2.º Otro olivar en el sitio del Risquillo, termino de Albánchez de Ubedia de Calvario d

2.º Otro olivar en el sitio del Risquillo, término de Albánchez de Ubeda, con 900 olivas grandes. 171 de más reciente plantación y 11 árboles frutales, en una extensión de 14 hectárcas, tres áreas y una centiárea; linda: al Este, con huerta de D. Salvador Cárdenas López y el río de Albánchez; al Sur, con olivas de Luis Vilchez Lozano y D. Andrés Santaló; al Norte, con finca de doña Rafaela Rubio Gómez, y al Oeste, con el camino que se dirige a Bedmar; valorada en pesetas 82.970.

Servirá de tipo para la subasta el valor que se expresa al describir cada finca, y no se admitirán posturas que

no cubran dicho tipo.

Los autos y la certificación a que se reflere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de maniflesto en la Secretaria, entendiêndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Granada a 18 de Julio de 1935.—El Secretario, Inocencio Sánchez.—El Juez, José Cobo.

X-3868

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de

esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte dias, de ciento sesenta y cinco fincas rústicas, en términos de Fuenlabrada, una, y de Móstoles, las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960,

901, 962, 963 y 984, 1.026, 1.037, 1.044,

2.417, 2.429 y 2.430. El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restan-10%

Para la celebración de la indicada subasia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguien-1881

Primera. Las fincas mencionadas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta del primer lote, y el 10 por 100 de la cantidad de ciento dos mil seiscientas setenia y cinco pesetas, suma por que el segundo lole de fincas salió a la venta la segunda vez.

Seguoda. Los antos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta co-

mo bastante la titulación.

Tercera. Las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor D. Antonio Viudas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplira lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la mencionada lev.

Y para su inserción con la antelación expresada en la "Gaceta de Madrid, se expide el presente a 15 de Julio de 1935. El Secretario, Licenciado José Torres.-El Juez, Gustavo Lescure.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instan-cia número 10, de Madrid y Secretaría de D. Cándido Garcia Caamaño, a instancia del Procurador D. Paulino Monsalve, en nombre de D. Juan Chabas Bordehore, contra la Compañía de Cementos Portland, Diana, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de las sumas que sirvieron de tipo para la primera las fincas perseguidas en dichos autos que se encuentran hoy en ejecución de sentencia, y que son las siguientes:

Primera. Un trozo de tierra secana, situada en el término de Denia, parti-do del Forti, de cabica 83 árens 10 centiáreas, equivalentes a 10 hanegadas.

Sale a subasta en la cantidad de 13.038,45 pesetas.

Segunda.—Otro trozo de tierra, si-

tuado en el mismo término y la misma partida de Forti, con casa de campo. noria y balsa, de cabida 93 áreas 21 centiáreas, equivalentes a 11 hanegasa 43 cañas.

Sale a segunda subasta en 15,302,52 pesetas.

Torcera.—Oira finca rústica secano, situada en el mismo término, partida Plana, existe en ella una casa de campo, de cabida total seis hectareas, 17 árcas y 44 centiárcas.

Sale a segunda subaste en 6.871,63

Cuaria.-Otro trozo en el mismo término y la propia partida Plana, de cabida tres hectáreas, 32 áreas y 35 centiareas. Existe en la finca un pozo, hallándose cultivada de almendros, alyarrobos, olivos y viña en pequeñas barcelas.

Sale a segunda subasta en 6.751,69 pesetas.

Quinta.-Y otro trozo de tierra secano en el mismo término y partida Plana, de cabida una hectarea, ocho áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a 15 hanegadas.

Sale a subasta en 2.193,75 pese-

Para su remate se ha señalado el día 23 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el pre-

sente, advirtiéndose: Que indicades cinco fincas salen a segunda subasta en la cantidad total de cuarenta y cuatro mil ciento cin-cuenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera y en un solo lote.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas se hallan de maniflesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las mismas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravamenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán sebsistentes y sin cancelar, entendiendose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, θ de Julio de 1935.—El Se-cretario, Cámdido Garcia. — El Juez, Mariano Luján.

X-3878

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO, 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con

esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 17, de esta ca-pital, en los autos promovidos por don Miguel Martinez de Pinilios y Sáinz, representado por el Procurador D. Antonio Puig y Buiz de Velasco, contra D. Guillermo Pozzi y Gentol, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un prestanio de treinta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública sabasta de la finca hipotecada y que en la escritura base de dichos autos se describe en la siguiente forma:

Finca: Un terreno o solar, sito en término de Chamortia de la Rosa, al parito llamado El Bosque, en el trazado de la Cindad Lineal, manzana número 67, comprensivo de los doce lotes que figuran en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización con los números 1, 2, 3 y 4 de las leiras A. B y C. cuyos lotes son parte de los veintiocho que constituyen la primera submanzana de las tres en que está dividida la número 67.

Linda el terreno que se describer al Noroeste, o frente, con la calle prin-cipal de la Ciudad Linesl, de 40 metros de ancha; al Norte, o dereche, entrando, con el camino de la cuerda; al Noroeste, o derecha también, entrando, con calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de ancha: al Suroeste, o testero, con terrenos de D. Guillermo Pozzi y doña Eugenia Lozano, y al Sureste, o izquierda, con la calle transversal de la Ciudad Lineal, de 20 metros de ancha, llamada de Guillermo Pozzi.

Este terreno o solar encierra, dentro de sus límites, 4.500 metros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a 57.960 ples, también cuadra-

El terreno o solar descrito e hipotecado es el resto que pertenece a den Guillermo Pozzi y tiene inscrito, de otra finca de mayor extensión.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el dia 27 de Agosto proximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguien-

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Los autos y la certifica-ción del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estàran de manifiesto en Secretaría.

Tercera. Que se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los praferentes, si los hubiere, al crédite del actor, continue. ran subsistentes, entendiéndose que al rematante los acepta y queda sibro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse & su extinción di

precio del remate. Cuarta. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores 27 Julio 1935

el 10 por 100 efectivo del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos,

Dado en Madrid a 22 de Julio de 1935. — El Secretario, Juan Conte-La-costa.—Visto hueno: el Juez, Augusto del Cacho.

X-3876

# JUZGADO DE FRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente se inace público lo resuello en el experiente sobre aprobacion de convenio promovido por la So-riedad anómina "Saita del Cortijo" con sus obligacionistas, en auto de fecha 9 de los corrientes que conflène los si-

guientes particulares:

"Auto.-Dada cuenta; y Resultando que el Procuration D. Paulino Monsalve Flores, en representación de la Sociedad mercantii anonima "Salto del Cortijo" presento un ascrilo con fecha presento un escrito con fecha 30 de Noviembre último que correspondió en el reparto a este Juzgado, en el que se hace constar que la referida Socleuad se ve en la situación de tener que venir a ofrecer a sas obligacionislas una propaesia de convenio modificativa de las condiciones de las escritures de emisión al amparo de la legislacion especial aplicable a las Compañías de Obras publicas y de servicios de tal naturaleza; consigninalo en apoyo de tal pretension los hechos signientes:

"Convenio entre "Sairo del Cortijo", S. A., y sus teneutres de obligaciones po someticas a amortización por los

sorteos de 1931 y 1952.

Articulo primero. Las obligaciones devengarán na interés tijo y minimo anual del 75 por 100 del lijado en las escrituras de emisión, pagadero tranes-

traimente por cuartas partes iguales. Artículo segundo. El pago de dicho interés comenzarà el dia primero del primer trimestre natural signiente al momento en que el presente convenio sea firme, y se hará según cupón número 21 para las onligaciones de la emisión de 1928 y según cupón número 17 para las colligaciones de la emisión de 1929-30, siguiendo la numeración de los capones ahonables el primer dia de cada trimestre natural, a partir de los

indicados.

Articulo tercero. Los beneficios liquidos que la Sociedad oblenga en cadaejarcicio se destinaran en primer lugar. a andortización darente el uño sigmente de obligaciones, por compra directa o subsidiariamente nor sorteo y subsi-guiente regiabolso del nominal hasta completar en lo posible lo dispuesto en el cuadro de antortización para el año de que se trate, conforme a lo que se provee en el articalo septimo. El excedente de beneficio figaldo se destinará a complerar las obligaciones durante el mismo uno significate a su obtención un interes de hasta el 114 por 100 del previsto en las escrituras, Los sorteos tendrán tagar, en sa caso, dentro del mesde Noviembre signicide at año en que se obtengan ros beneficios, y el reembolso de las chitgaciones que se amorticen por tal métado empezará a partir de 1.º de Encro inmediato, desde caya fecha dejaran de devengar intereses.

Articulo cuarto, Dado el derecho de prioridad para el reembolso de las obli-

gaciones insaculadas en el sorteo de 1933, se procederá en primer lugar a tal efecto desde el primer dia del primer trimestre natural siguiente a la aprobación de las cuentas en que luzcan los beneficios líquidos con que hayan de pagarse dichas obligaciones. Si fuera imposible reemboisar todas ellas, a la vez se procederá a sorteo entre las mismas. Hasta llegar el momento de su posible reembolso devengarán interés, segun los cupones indicados en este convenio.

Artículo quinto. Las cantidades destinadas a amortización de una y otra emisión, serán proporcionales a las previstas para cada año en el cuadro de amortización.

Articulo sexto. Se entenderá cubierto el cuadro de amortización cada año en que el número de obligaciones amortizadas represente, con relación a cada emisión, el importe nominal previsto en dicho cuadro para el año de referencia.

Artículo séptimo. A efecto de la consideración del año correspondiente del cuadro de amortización se entenderà que el año cuatro es el siguiente ai en que queden reembolsadas totalmente las obligaciones sorteadas en 1933, y se considerarán aucesivamente los restantes años del cuadro, aunque no se cubra el cupo.

Articulo octavo. El presente convenio durarà hasta la total amortización de las obligaciones y si se agotaran antes los años del cuadro se destinara a estos efectos en los años sucesivos, todo el excedente de beneficios en primer lugar y por mitad entre ambas emisiones, y con el sobrante, en su caso, se abonará a las obligaciones, vigente el complemento de intereses, hasta el maximum del 114 por 100 y hasta que llegue el momento de su amortización por cualquiera de los métodos previstos en el articulo tercero.

Artículo noveno. Las contribuciones e impuestos sobre los cupones, timbre de negociación de obligaciones, amortización y demás procedentes en cualquier momento, se abonarán por la Sociedad, de cuenta del obligacionista.

Articulo décimo. En cuanto no se hallen modificadas por el presente convenio quedan subsistentes las escrituras de emisión y novación de emisión de obligaciones otorgadas por "Salto del Cortijo" el 5 de Noviembre de 1928 ante el Notario de Madrid D. Dimas Adanez y Horcajuelo, y el 26 de Junio de 1929 y 14 de Enero de 1930, ante el Notario de Madrid D. Toribio Gimeno Bayon.

Artículo décimoprimero. La Sociedad otorgara un plazo no inferior a tres meses, luego de ser firme el convenio, para el estampillado especial por la Sociedad de los títulos de las obligaciones, haciendo constar la sujeción de los mismos al presente convenio, Los títulos no estampillados dentro de dicho plazo quedarán sin eficacia por todo el tiempo que no se sujeten a tal requisito. Los títulos así estampillados surtirán la plenitud de efectos derivados de las escrituras referidas en el artículo anterior, en relación con el presente convenio. Aunque la Sociedad entiende que tai estampillado debe estar exento de toda contribución e impuesto, si se a vengara alguno por causa del

mismo, de los actos necesarios para la efectividad hipotecaria de este convenio, la Sociedad los abonará de cuenta de los obligacionistas, deduciéndolos de ias sumas que haya de abonar a éstos.

Articulo décimosegundo. Tan pronto sea firme el convenio, la Sociedad modificará sus Estatutos, en forma tal, que pueda ser nombrado Consejero un representante designado por la Socie. dad o Sindicato de obligacionistas que se constituya con más de las obligaciones en circulación. La Sociedad tomará las medidas oportunas para que el Consejero asi designado pueda entrar en funciones dentro de los veinte dias

siguientes a su elección."

"Resultando que el 18 de Mayo próximo pasado presentó el referido Procurador Sr. Monsalve un nuevo escrito del tenor literal siguiente: "Al Juzgado: D. Paulino Monsalve Flores, Pro-curador de los Tribunales, en nombre y representación de la Sociedad "Salto del Cortijo", S. A., en expediente que sigue la misma sobre convenio con sus obligacionistas como mejor proceda. digo: Que la Sociedad, mi representada, viene manteniendo contacto con los obligacionistas a quienes ha propuesto el convenio a que se refiere este expediente, para conocer sus actitudes y atender en lo posible sus deseos en orden al contenido de aquél. Buen número de obligacionistas, bastantes para determinar en la actualidad un resultado positivo del expediente, han formulado un núcleo de pretensiones que entienden que pudieran y debieran ser incorporadas al convenio propuesto a titulo de mejora del mismo, y en su consecuencia, bastando para ello y dada la naturaleza de este procedimiento, la declaración y petición de la Sociedad. Tal núcleo de pretensiones que la Sociedad se halla conforme en acoger en la forma que proceda y en cumplirlas, son las siguientes:

Primero. Que los intereses, ya minimos, ya complementarios de las obligaciones se abonen a los obligacionistas hasta el limite de las escrituras de emisión, libres de impuestos.

Segundo. Que la Sociedad emples el sorteo a la par como único método de

amortización.

Tercero. Que se reconozcan a los obligacionistas como de cobro previo a todo percibo por las acciones las di-ferencias entre lo que perciben y lo que por las escrituras de emisión le

correspondia percibir.

Cuarto. La incorporación al Consejo de dos representantes de las obligaciones, a más de los de representación de las acciones, previa la oportuna reforma estatutaria. Acompaño testimonio notarial del acta de la Junta general y certificación legitimada del acta del Consejo de la Sociedad en que consta que, por parte de ésta se aceptan tales extremos.

Y por todo lo expuesto, en observancia de los deseos y via de eficacia propuestos por dichos obligacionistas,

Suplico al Juzgado que tenga por presentado este escrito con los documentos que acompaño y por formuladas las aclaraciones que en él se contienen. con sus consecuencias obligatorias para la Sociedad en cuanto mejoras » observar y cumplir en su día en congruencia con el convenio actualmente 27 Julio 1935

en curso si éste fuera aprobado. Es justicia.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.

Su señoria, por ante mi, el Secretario, dijo: Se declara aprobado el convenio a que se refiere este expediente, y que se relaciona en el primer Resultando de esta resolución, con las mejoras ofrecidas en el escrito de 18 de Mayo diffino, a que se contrae el tercer Resultando de este auto, en cuanto sean congruentes con dicho convenio; teniendo este pacto, una vez sea firme, plenitud de efectos para la Sociedad y los obligacionistas.

Publiquese esta resolución y los números de las obligaciones adheridas al convenio, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y transcurrido que sea el término de treinta dias, contados desde la publicación en dichos periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo procedente en derecho.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Luis Villameva Gómez, Juez de primera instancia número 20, en Madrid a 9 de Julio de 1935, hallándose extendida esta resolución en siete pliegos de papel de primera clase números A. 0.003.225, A. 0.003.244, A. 0.003.247, A. 0.003.246, A. 0.003.245, A. 0.003.244 y el presente; doy fe.—Luis Villamueva.—Ante mi, Licenciado Ratael López de Pando."

Las obligaciones que estampiliaron en pro son las correspondientes a los numeros siguientes:

016.199 a 208, 016.210 a 219, 016.221 a 228, 11.878 al 11.887, 11.889 al 11.893, 11.895 al 11.899, 14.031 al 14.034, 11.866 st 11.877, 16.069 at 16.078, 14.035 at 14.039, 11.856 al 11.865, 14.050 al 14.059, 14.060 at 14.069, 14.070 y 14.071, 14.073 at 14.079, 14.080 at 14.084, 14.086 at 14.089, 14.090 y 14.091, 14.093 at 14.089, 14.090 y 14.091, 14.093 at 14.099, 14.100 at 14.105, 4.501 y 4.502, 4.504 at 4.520, 4.521 at 4.532, 4.534 at 4.540, 4.541 al 4.549, 4.551 al 4.560, 4.561 al 4.563, 4.565 at 4.567, 4.569 at 4.580, 4.581 at 4.600, 4.602 al 4.620, 4.621 al 4.640, 4.641 ul 4.660, 4.661 al 4.680, 4.682 al 4.699, 4.701 al 4.706, 4.708 al 4.720, 4.721 al 4.740, 4.741 al 4.760, 4.761 al 4.780, 4.781 at 4.799, 4.801 al 4.804, 4.806 al 4.820, 4.821 al 4.838, 4.840 al 4.843, 19.185 al 19.222, 19.224 al 19.231, 19.233 al 19.264, 11.279 al 11.295, 16.283 al 16.345, 14.106 at 14.125, 5.525 at 5.533, 5.535 at 5.539, 4.488 at 4.500, 9.082 at 9.100, 18.997 at 19.000, 8.938 at 8.957, 8.959 at 8.970, 8.972, 18.001, 18.003 at 18.026, 18.027 at 18.051, 18.052 al 18.076, 18.077 al 18.101, 15.102 at 18.122, 18.124 at 18.127, 18.129 ai 18.153. 18.154 al 18.178, 18.179 al 18.262, 18.264, 18.231 al 18.250, 18.252 at 18.256, 18.205 at 18.217 18.219 at 18.230, 18.257 at 18.281, 18.282 at 18.296 18.298 al 18.307, 18.308 al 18.332, 18.333 al 18.355, 18.357 y 18.358, 18.359 al 18.383, 18.384 al 18.408, 18.409 al 18.433, 18.434 al 18.449, 18.451 al 18.459, 18.460 at 18.462, 18.464 at 18.480, 18.482 at 18.486, 18.487 al 18.491, 18.493 al 18.512, 18.513 at 18.534, 18.536 y 18.537, 18.539, 18.540 a) 18,564, 18,565 al 18,567, 18,569 ai 18.590, 18.591 ai 18.598, 18.600 ai 18.616, 18.617 ai 18.635, 18.637 ai 18.642, 18.643 at 18.650, 18.652 y 18.653, 18.655 at 18.669, 18.670 at 18.694, 18.695 at 18.699, 18.701 at 18.720, 18.721 at 18.745. 18.746 al 18.753, 18.755 al 18.762, 18.764 at 18.772, 18.773 at 18.791, 18.793 at

18.799, 11.501 al 11.525, 11.526 al 11.529, 11.531 al 11.543, 11.545 al 11.555, 11.557 al 11,560, 10,532 aj 10,539, 10,541 al 10.551, 10.621 y 10.622, 10.643 at 10.650, 10.552 al 10.555, 11.530 al 11.544, 11.900, 12.483 a) 12.492, 12.954 al 12.963, 13.543 al 13.620, 13.651 al 13.750, 14.085, 14.359 at 14.380, 14.487 y 14.488, 14.494 at 14.500, 14.650 at 14.653, 14.655 at 14.659, 14.955 al 14.980, 14.981 al 15.000, 15.001, 15.009 al 15.011, 15.839 al 15.844, 16.229 al 16.232, 18.203, 18.251, 18.463, 18.492, 18.538, 18.754, 18.763, 18.792, 18.801 al 18.880, 19.002 al 19.014, 19.085 al 19.090, 19.923 at 19.935, 19.937 at 19.951, 19.953 at 19.972, 19.973 at 19.982, 19.984 at 20.000, 19.286 at 19.295, 19.282 at 19.285. 11.990 al 11.994, 16.174 al 16.179, 16.181 al 16.183, 14.641, 14.643 al 14.648, 6.055 al 6.058, 5.494 al 5.496, 5.477 al 5.480, 6.196 al 6.199, 6.051 al 6.054, 836 al 860, 7.976 al 7.985, 655, 657 at 663, 684 at 705, 1.036 at 1.045, 1.870 at 1.874, 1.995 at 2.000, 2.621 at 2.670, 2.701 at 2.712, 3.001 at 3.013, 3.149 at 3.158, 3.159 at 3.169, 3.363 at 3.412, 3.414, 3.416 at 3.464, 3.466 y 3.467, 3.469 al 3.490, 3.492 al 3.500, 3.586 al 3.615, 3.686 al 3.690, 4.062 al 4.078, 4.533, 4.681, 4.839, 4.912 al 4.929, 4.931, 4.952 at 4.254, 6.836 at 6.843, 6.845 al 6.855, 6.857 y 6.858, 8.883 at 8.885, 2.827 at 2.836, 3.676 at 3.681, 3.683 at 3.685, 8.881 y 8.882, 9.801 at 9.851, 9.853 at 9.862, 9.864 at 9.866, 9.974 at 9.980, 9.982 at 9.999, 9.948 at 9.954, 9.956 at 9.962 al 9.999, 9.948 al 9.954, 9.956 al 9.973, 9.922 al 9.943, 9.945 al 9.947, 9.896 al 9.909, 9.911 al 9.921, 9.867 al 9.875, 9.877 al 9.881, 9.883 y 9.884, 9.886 al 9.893, 9.895, 404 al 406, 408, 410 al 423, 903 al 908, 910 al 918, 1.010, 919 al 924, 7532 7.536 al 7.585, 424, 426 al 462, 464 al 501, 503 al 507, 592 al 633, 508 al 522, 524 al 545, 547 al 575, 577 al 591, 49 y 50, 3.545, 4.048 at 4.061, 9.059 at 9.070, 9.072 y 9.073, 11.477 at 11.495, 10.397, 10.411, 13.629 at 13.648, 19.596 at 19.599, 19.601 al 19.603, 13.843 al 13.862, 15.997 al 16.002, 14.743, 11.781, 11.783 al 11.800, 11.681 al 11.690, 11.696 al 11.700, 11.701 y 11.702, 11.704 at 11.710, 11.671 at 11.680, 11.651 at 11.670, 11.721 at 11.730, 11.711 at 11.720, 11.691 at 11.695, 11.751 ai 11.760, 11.801 ai 11.805, 11.731 al 11.750, 11.761 al 11.780, 14.136 al 14.139, 14.126 al 14.135, 14.002 al 14.005, 14.007 al 14.030, 11.412 al 11.431, 14.702 y 14.703, 14.805 al 14.809, 14.830, 14.837 al 14.844, 14.861 al 14.867, 11.433, 11.497 ai 11.499, 12.449 al 12.462, 12.465 al 12.474, 12.494 al 12.500, 14.689 al 14.696, 14.780 at 14.784, 14.787 at 14.791, 14.821, 14.831 al 14.833, 14.836, 14.845 al 14.860, 14.868 y 14.869, 14.698 y 14.699, 14.732 at 14.739, 14.747 at 14.750, 14.814 at 14.820, 14.822 al 14.827, 14.829, 14.729 al 14.731, 14.755 al 14.779, 10.571 al 10.600, 11.975 al 11.977, 14.344 al 14.347, 19.025, 19.027 at 19.050, 19.052 at 19.054, 15.624 al 15.632, 16.611 al 16.626, 16.930 al 16.952, 17.657 al 17.668, 4.434 al 4.442, 4.419 al 4.433, 4.401 al 4.418, 4.391 al 4.393, 4.395 al 4.400, 4.375 al 4.390, 4.363 al 4.374, 4.351 al 4.362, 4.343 al 4.348, 4.350, 9.480 al 9.509, 3.129 al 3.133, 3.124 al 3.128, 8.068 at 8.081, 7.516 at 7.519, 7.521 at 7.535, 4.289, 15.136, 17.303 y 17.304, 17.306 al 17.322, 15.156 al 13.163, 15.148 al 15.152, 15.154 y 15.155, 15.333 al 15.336, 13.887 al 13.899, 13.901 al 13.921, 15.106 al 15.111, 15.113 al 15.115, 15.164 y 15.165 15.215 al 15.223, 15.225 al 15.229, 18.883 al 18.887, 18.889 al 18.900, 18.902, 12.169 al 12.222, 12.224

al 12,238, 12,987, 19,015 al 19,024, 11,595 al 11,635, 19,604 at 19,608, 19,656 at 19.670, 19.903 at 19.922, 11.571 at 11.595. 1.875 al 1.879, 2.771 at 2.781, 2.783 at 2.790, 246 at 265, 271 at 283, 285, 286 al 295, 266 al 270, 5,170 al 5,176, 5,179 al 5.181, 5.183 al 5.190, 5.072 al 5.082, 5.084 al 5.092, 5.254 of 5.279, 5.281 at 5,284, 5,266 at 5,290, 5,292 at 5,295, 5,296 al 5.303, 5.305 al 5.315, 5.415 al 5.434, 5.202 y 5.203, 5.205 al 5.211, 5.395 al 5,202 y 5,203, 5,205 at 5,211, 5,395 at 5,404, 5,406 at 5,414, 5,033 at 5,046, 5,093 3,404, 5,400 at 5,474, 5,033 at 5,046, 5,085 at 5,122, 5,047 at 5,071, 5,222 at 5,241, 1,374 at 1,403, 5,242 at 5,253, 5,123 at 5,126, 5,013 at 5,032, 5,345 at 5,364, 6,949 y 6,950, 2,327, 2,330 at 2,376, 2,010 at 2,023, 2,064 at 2,068, 388 at 3,98, 400 at 2,023, 2,064 at 2,068, 388 at 3,98, 400 at 23/23, 2,004 at 2,005, 533, 21 5/3, 400 at 403, 3,541 at 3,544, 6,830 at 6,835, 2,377 at 2,396, 2,089 at 2,110, 2,397 at 2,411, 3,509 at 3,523, 3,525 at 3,540, 6,563 at 6,585, 7,633 at 7,639, 7,641, 7,643 at 7,652 4.884 al 4.888, 4.897 at 4.899, 4.901 at 4,909, 4,911, 4,862 at 4,872, 4,874 at 4,883, 4.889 al 4.896, 6.859 al 6.872, 6.874 y 6,875, 4,932 at 4,942, 4,944 at 4,951, 6,295, 5.297 al 6.314, 2.126 al 2.132, 2.134 of 2.141, 2.143 al 2.164, 2.166 al 2.211, 2.214 al 2,221, 2,223 y 2,224, 2,226 al 2,247, 2,249 al 2,255, 2,257 at 2,271, 2,273 at 2,304, 2,306 at 2,326, 5,950 at 5,964, 5,984 at 6.000, 6.251 at 6.254, 6.255 at 6.294, 8,755, 8,757 y 8,758, 5,768 at 5,793, 5,876 al 5.949, 5.657 al 5.700, 5.702 al 5.756, 5.767, 7.078 al 7.083, 7.086 al 7.101, 7.036 al 7.075, 6.883 al 6.889, 6.891 at 6.894, 3,546 al 3,555, 7,301 al 7,330, 8,581 y 8,582, 8,587 y 8,588, 5,221, 8,583 y 8,584, 1.701 al 1.710, 5.220, 8.585 v 8.586, 5.965 al 5.973, 9.791 al 9.800, 1.316 al 1.321, 1.334 al 1.339, 1.341 al 1.350, 1.352 y 1.353, 9.123 at 9.132, 9.171 at 9.179, 9.181 al 9.200, 9.251 al 9.268, 9.270 al 9.290, 9.295 at 9.316, 9.318 at 9.324, 9.460 at 9.469, 9.471 at 9.479, 9.586 at 9.625, 9.776 al 9.790, 19.272 al 19.281, 16.543 al 16.545, 16.547 al 16.568, 16.594 al 16.600, 18.903 y 18.904, 18.906 at 18.922, 5.565 at 5.524, 891 at 894, 2.024 at 2.063, 7.390 at 7.399, 12.239 at 12.271, 12.273 y 12.274. 12.276 at 12.288, 12.357 at 12.376, 16.110 at 16.184, 16.142 at 16.144, 7.126 at 7.144, 8.627 at 8.636, 10.001 y 10.002, 10.004, 10.008 at 10.009, 10.011 at 10.026, 10.028, 10.030 at 10.047, 10.049 y 10.050, 10.052 at 10.059, 10.061 at 10.086, 10.088 at 10.086, 10.189, 10.1016, 10.116, 12.017, 11.12.026 10.109, 10.110 at 10.116, 12.017 at 12.020, 12.021, 12.023 at 12.025, 15.688 at 15.092. 16.439 al 16.451, 16.453 al 16.458, 16.460 at 16.479, 16.481 y 16.482, 16.998 at 17.062, 17.155 at 17.178, 17.583 at 17.606, 12.121 at 12.162 15.849 at 15.852, 15.854 al 15.868, 17.083, 17.085 al 17.091, 17.093 al 17.107, 17.218 al 17.227, 12.036 al 12.064, 12.066 al 12.085, 12.092 al 12.099. 12.101 y 12.102, 12.104, 12.105 at 12.111. 12.113 al 12.120, 12.859 al 12.862, 12.112, 12,163 at 12,165, 12,988 y 12,989, 15,755 al 15.758, 15.759 al 15.762, 15.763 at 15.766, 12.836 al 12.849, 12.850 al 12.853, 12.854, 12.856 at 12.858, 12.863 at 12.866. 12,842 at 12,845, 12,838 at 12,841, 12,186 at 12,188, 12,837, 12,132 at 12,185, 12,178 al 12.181, 12.174 al 12.177, 12.170 al 12.173, 12.166 at 12.169, 15.751 at 15.754. 15.747 at 15.750, 15.743 at 15.746, 15.739 al 15.742, 15.735 al 15.738, 13.000, 15.732 al 15.734, 12.996 al 12.999, 12.992 at 12.995, 12.996 y 12.991, 11.452 al 11.472. 11.474 at 11.476, 11.636 at 11.640, 11.642 al 11.644, 11.645 at 11.660, 11.561 at 11.570, 2.444, 2.446 al 2.461, 2.837 al 2.841, 2.843 al 2.876, 2.878 al 2.903, 2.905 al 2.917, 2.919 al 2.922, 2.924 al 2.929,

**2.931** al 2.936, 1.276 al 1.278, 3.716 al **3.745**, 7.906 al 7.909, 7.911 al 7.923, 7.925 al 7.927, 7.929 al 7.955, 10.501 al 10.517, 10.671 y 16.672, 10.674, 10.676 al 10.703, 10.705 at 10.753, 10.755 at 10.757, 10.759. 10.761 at 10.792, 10.794 at 10.800, 10.802 at 10.881, 10.883 at 10.900, 11.439 at 11.443, 14.700 y 14.701, 11.434 at 11.438, 14.704, 14.725 at 14.727, 11.786, 14.792 at 14.804, 11.995 at 12.004, 2.432 at 2.443, 6.291 at 8.302, 12.475 y 12.476, 14.891 at 14.900, 3.666 at 3.675, 9.550 at 9.555, 1.305 al 1.315, 1.322 at 1.333, 1.590 at 1.599, 1.601 at 1.604, 2.671 at 2.683, 2.695 at 2.699, 2.941 y 2.942, 3.136 at 3.138, 2.943, 3.134 y 3.135, 4.245 at 4.248, 9.205, 9.201 al 9.204, 9.206 al 9.222, 9.224 al 9.240. 9.242 at 9.250, 6.895 at 6.898, 7.347 at 7.380, 7.382 at 7.587, 8.043 at 8.047, 5.799 at 5.803, 5.806 at 5.843, 5.864 at 5.875, 6.315 at 6.332, 6.334 at 6.364, 6.366 at 6.398, 6.400 al 6.455, 6.457 at 6.469, 6.472 al 6.500, 8.751 al 8.753, 8.754, 9.620 al 9.670, 9.672 at 9.675, 5.974 at 5.983, 5.565 a! 5.581, 5.583 al 5.613, 5.615 al 5.653, 5.655 y 5.656, 5.757 al 5.766, 5.794 al 5.797, 9.134 al 9.142, 9.417 al 9.426, 110 al 124, 126 al 142. 144 al 160, 162 al 199, 1.119 al 1.128, 1.751 al 1.758, 2.950 al 2.972, 3.213 al 3.217, 3.220 al 3.221, 3.226 al 3.228. al 3.217, 3.220 al 3.221, 3.226 al 3.228, 3.230, 4.097 al 4.133, 4.135 al 4.151, 4.153 al 4.156, 4.158 al 4.196, 7.142, 7.144 al 7.151, 17.337 al 17.346, 14.751, 14.753 al 14.754, 13.507 al 13.542, 15.388 al 15.431, 18.946 al 18.948, 18.950 al 18.974, 18.976 al 18.982, 14.140 al 14.151, 14.153 al 14.564, 14.166 al 14.236, 14.256 al 14.250, 14.252 al 14.254, 14.256 al 14.282, 17.323 al 17.336, 16.775 al 16.779, 16.687 al 16.783, 16.785 al 16.774, 16.780 al 16.783, 16.785 al 16.789, 19.833 al 19.902, 10.306 al 19.307, 11.901 al 11.908, 11.981 al 11.989, 12.567 al 12.570, 12.573 al 12.579, 12.581 al 12.608, 13.621 al 13.628, 15.889 al 15.906, 16.436 al 16.438, 16.957 al 16.966, 17.198 al 17.138, 17.193, 17.195, 17.197 al 17.199, 17.201 al 17.217, 17.260 al 17.263, 17.369 al 17.803, 17.805 al 17.871, 17.793 al 17.803, 17.805 al 17.831, 17.833 al 17.808, 17.809 al 17.831, 17.803 17.793 17.833 17.893 ai 17.902, 17.904 at 17.914, 17.916 al 17.963, 17.965 al 17.972, 17.265 al 17.273, 17.672 al 17.680, 17.682 at 17.684, 17.686 at 17.744, 17.746 at 17.765, 15.530 at 15.539, 15.653 at 15.642, 15.644 at 15.653, 15.655 at 15.662, 15.911 at 15.925, 16.386, 16.388 at 16.395, 16.498 at 16.509, 16.522 at 16.532, 16.967 at 16.973, 16.975 at 16.981, 17.264, 10.601 at 10.620, 17.973 at 17.996, 17.998 at 18.926, 12.817 at 12.836, 12.878 at 12.887, 12.964 at 12.965, 12.967 at 12.986, 13.649, 10.251 at 10.270, 11.909 zat 11.914, 12.011 at 12.016, 12.034 at 17.893 zal 11.914, 12.011 al 12.016, 12.034 al 12.035, 12.086 al 12.091, 12.557 al 12.561, 12.564, 15.693 al 15.698, 6.876 al 6.882, 16.510 al 16.521, 17.228 al 17.243, 10.271 al 10.284, 10.286 al 10.300, 11.915 al 11.931, 11.933, 11.935

16.410 at 16.415, 16.396 at 16.405, 16.426 al 16.435. 16.416 al 16.425, 14.606 al 14.640. 14.561 al 14.564, 14.566 at 14.579, 14.581 at 14.605, 14.501 at 14.549, 14.552 at 14.560, 8.760, 7.610 at 7.512, 18.927 at 18.930, 314 at 323, 1.923 at 1.937, 5.465 at 5.476, 6.801 at 6.822, 6.324 at 6.825, 8.082 at 8.121, 8.124, 8.126 at 8.127, 8.129 at 8.139, 8.141 at 8.168, 8.170 at 8.246, 8.303 at 8.304, 8.335 at 8.369, 8.326 at 8.333, 8.371 at 8.421, 8.426 at 6.452, 8.454 at 8.489, 8.491 at 8.534, 8.560 at 8.560, 8.560 at 8.560, 8.560 at 8.560 8.556 at 8.560, 8.562 at 8.580, 8.589 al 8.626, 8.637 al 8.671, 8.673 al 8.687, 8.639 al 8.690, 8.702 al 8.730, 8.732 al 8.750, 13.008 al 13.010, 13.012 al 13.053, 13.056 al 13.060, 13.062 al 13.086, 13.088 al 13.090, 13.101 al 13.110, 13.112 al 13.142, 13.144 al 13.189, 13.191 al 13.194, 13.216 al 13.220, 13.222 al 13.236, 13.245 al 13.279, 13.305 al 13.316, 13.325 al 13.359, 13.261 al 13.383, 13.385 al 13.389, 13.410 al 13.419, 13.430, 13.441 al 13.449, 13.492, 13.430, 13.441 al 13.449, 13.492, 13.431 al 13.440, 10.308 al 10.317, 10.338 al 10.341, 13.002 al 13.007, 15.475 al 15.484, 15.464, 15.466 al 15.474, 15.446 al 15.451 15.460 al 15.463, 13.493 al 13.494, 13.496, 13.498 al 13.500, 8.750, 13.008 at 13.010, 13.012 at 13.053, 13.494, 13.496, 13.498 al 13.500, 15.432 al 15.545, 15.556 al 15.565, 15.506 al 15.519, 15.500 al 15.525, 15.506 al 15.515, 15.493 al 15.499. 9.344, 9.346 al 9.347, 9.349 al 9.354, 9.356 at 9.376, 9.441 at 9.459, 9.556 at 9.565, 9.377 at 9.384, 9.405 at 9.416, 9.430, 9.432 at 9.440, 7.427 at 7.461, 9.721 al 9.746. 9.748 al 9.749, 9.751 al 10.300, 11.915 at 11.931, 11.935, 11.935 at 11.935, 11.935 at 11.939, 11.941 at 11.942, 11.944 at 11.957, 11.959 at 11.974, 12.006 at 12.010, 15.003, 15.520 at 15.529, 1.880 at 1.894, 2.761 at 2.776, 2.792 at 2.796, 13.293 at 13.301 at 13.304, 17.580 at 13.293 at 3.231 at 3.236, 5.489, 5.499 at 5.500, 3.997 at 4.013, 5.853 at 5.863, 5.844 at 5.852, 8.247 at 8.270, 16.406 at 16.408, 779, 781 at 785, 2.751 at 2.760, 1.944 at 1.

1.951, 1.953 al 1.962, 1.965 al 1.977, 1.676 al 1.690, 1.952 al 1.953, 16.003 al 16.007, 7.162 al 7.171, 7.176 al 7.199, 7.202 al 7.231, 7.233 al 7.247, 7.249 al 7.289, 7.291 al 7.300, 19.518 al 19.557, 14.566 al 14.579, 14.581 al 14.605, 17.282 al 7.231, 7.233 al 7.247, 7.249 al 14.501 al 14.549, 14.552 al 14.560, 17.360 al 17.361, 4.014 al 4.019, 4.021 al 19.559, al 4.047, 4.079 al 4.096, 15.257 al 15.259, 634 al 653, 2.713 al 2.721, 19.559 al 19.806, 19.582 al 19.595, 273 al 2.741, 2.743 al 2.749, 2.985, 3.171 al 3.180, 4.249 al 4.251, 4.254 al 19.826 al 19.832, 11.001 al 11.030, 3.171 al 3.180, 4.249 al 4.251, 4.254 al 19.826 al 19.832, 11.001 al 11.098, al 1.421, 5.215 al 5.218, 5.191 al 5.193, 5.195 al 5.296, 5.198 al 5.201, 5.083, 5.195 al 5.196, 5.198 al 5.201, 5.083, 5.177, 5.285, 5.291, 5.405, 5.365 al 11.164, 11.106 al 11.104, 11.106 al 11.104, 5.176 al 11.106, 5.176 al 1.914, 6.899, 6.902 al 6.920, 6.921 al 6.929, 6.931 al 6.938, 9.291 al 9.294, 9.385 al 9.388, 9.389 al 9.404, 9.510 al 9.518, 9.519 al 9.548, 9.596 al 9.583, 9.585, 8.759 al 8.760, 7.610 al 7.612, 18.927 al 18.930, 17.073, 17.075 al 15.846, 15.767 al 15.786, 15.869 al 15.878, 17.063 al 17.287, 17.289, 15.845 al 15.848, 15.926 al 8.246, 8.303 al 8.304, 8.335 al 8.369, 8.326 al 8.333, 8.371 al 8.421, 8.426 al 8.127, 17.146, 17.148 al 17.154, 12.615 al 12.623, 12.625 al 12.650, 12.652 al 12.679, 12.681 al 12.700, 12.702 al 1 12.795, 12.093 al 17.295, 3.782 al 3.791, 3.614 al 3.834, 2, 1.195 al 1.922, 2.986 al 2.995, 3.015 al 3.034, 3.035 al 3.047, 3.049 al 3.054, 13.873 al 13.879, 13.884 al 13.886, 13.880 al 13.883, 14.950 al 14.954, 19.055 al 19.074, 664 al 671, 673, 2.111 al 2.125, 15.518 al 15.521, 7.076 al 7.077, 7.102 al 7.103, 7.104 al 7.110, 7.112 al 7.123, 7.125, 12.297 al 12.303, 12.305 al 12.319, 12.321 al 12.344, 12.346 al 12.356, 12.377 al 12.388, 15.320 al 15.332, 16.109, 16.146, 16.159 al 16.171, 16.173, 19.414 al 19.417, 19.448 al 19.480, 9.168 al 9.122, 13.833 al 13.842, 8.979 al 8.991, 8.993 al 8.999, 9.101 al 9.107, 1.141 al 1.152; 4.470 al 4.476, 4.478 al 4.479, 8.973 al 8.978, 1.079 al 1.098, 13.390 al 13.409, 8 al 11, 13, 15 al 20, 22 al 26, 28 al 30, 32 al 36, 38, 18.955, al 1.904, 14.902 al 32 al 36, 38, 1.895 al 1.904, 14.902 al 14.930, 14.870 al 14.890, 14.931 al 14.932, 14.934 al 14.949, 16.135 al 16.139, 16.147 al 16.150, 16.151 al 16.158, 16.533 al 16.541, 13.751 al 13.810, 13.922 al 13.992, 6.826 al 6.829, al 12.608, 13.621 at 13.028. 15.518 at 15.519, 15.550 at 15.590, 16.135 at 16.966, 17.108 at 17.138, 15.506 at 15.507, 15.485 at 15.494, 16.158, 16.533 at 16.541, 13.751 at 15.506 at 17.217, 17.260 at 17.263, 15.586 at 15.509, 15.580 at 15.582, at 17.359, 17.362 at 17.367, at 17.803, 17.805 at 17.807, at 17.808, 17.805 at 17.801, at 17.801, at 17.805, 17.805 at 17.801, at 17.802, 17.809 at 17.801, at 17.802, 17.809 at 17.801, at 17.802, 17.809 at 17.801, at 17.802, 17.803, 17.805 at 17.801, at 17.802, 17.803, 17.805 at 17.801, at 17.802, 17.803, 17.805 at 17.801, at 17.805, 17.805 at 17.801, at 17.802, 17.803, 17.805, at 17.803, 17.805, at 17.803, 17.805, at 17.803, 17.805, at 17.804, at 17.804, at 17.805, at 18.805, at 18 19.432, 19.435 al 18.447, 19.481 al 19.490, 19.492 al 19.497, 15.173 al 15.177, 5.540 al 5,564.

Madrid, 24 de Julio de 1935.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Vicente de la Serna.—El Secretario, Rafael L. Pando.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Santos Bozal Casado, Juez de

primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario que establece el articulo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Autonio de Castro Tamayo, en nombre y representación de D. Carlos Gordejuela e Hidalgo del Fuerto, contra D. Luis Ramos Calvo, doña Maria de los Dolores Ramos Calvo y doža Josefa Ramos Calvo, por cobro de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he mandado sacor a tercera y pública subasta, por término de veinte dias, las fincas especialmente hipolecadas, cuya descripción es la siguiente:
1.º Una finca urbana o casa sita

en la villa de Osuna y su calle nombrada Primo de Rivera y antes Carreteria, marcada con los números 52 an-tiguo y 29 moderno, cuya medida superficial no consta, que linda: por su derecha, entrando, con casa de los he-rederos de María Valle Varilla; por la poquienda, con la de Cayetano Alfaro, y por el fondo, con corral de Miguel

Bejarano, en la calle Mancilla.

 2.º Una finca rústica compuesta de trece fanegas y diez celemines de tietra de labor, equivalentes a ocho hectáreas, ochenta y siete áreas y setenta centiáreas, que fueron parte del cortijo de las Canteras, en el partido de Esperanzas, del término de Osuna, que linda: por Norte, con olivares de don Antonio de Castro; por Levante, con el camino de Santacruz; por Medio-dia, con la Vereda de los Hidalgos, y por Poniente, con más tierras del caudal hereditario de D. Antonio Cascajosa Ramos.

3.\* Otra suerte de tierra calma del cortijo de las Canteras, de trece faneças y diez celemines de cabida, igual a ocho hectáreas ochenta y siete áreas v seienta centiáreas, que fueron serregadas del mencionado cortijo de las Canteras, partido de Esperanza, del término de Osuna, que linda: al Norie, con olivares de D. Antonio Castro; Levante, con la precedente finca; por Mediodia con la Vereda de los flidalgos, y por Poniente, con olivares de Arcadio Cejudo, José Postigo y An-

tonio López.
4. Una casa en la villa de Osuna, calle Aguilar, número 68 antiguo y 63 moderno, con un área superficial de doscientos diecisiete metros cuadra-

dos; linda: por la derecha de su entrada, con etra de D. Antonio Cascajosa Ramos; por la izquierda, con otra de D. Manuel Martin Puro, hoy de D. José Fernández Calvo, y por la espalda, con otra de D. Francisco Pérez Guerra.

5.º Otra casa en la misma villa de Osuna y calle de Aguilar, número 67 antiguo y 65 moderno, que tiene un area superficial de doscientos cuarenta y dos metros y dieciocho centime-tros; linda: por la derecha de su entrada, con otra de D. Diego Montes, hoy de sus hijos; por la izquierda, con la de D. Antonio Cascajosa Ramos, y por la espalda, con otra de don Francisco Pérez Guerra. 6.º Una mata de olivar con ochen-

ta y nueve pies, de cabida dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectarea, sesenta y seis areas y cuarenta y seis centiáreas, en el partido de la Senda del Gato, término de Osuna, que linda: al Norte, con el cami-no del Cambrón; Sur, con olivares de Diego Núñez; por Oeste, con otro del caudal hereditario de D. Antonio Cascajosa Ramos, y por Oeste, con más de Antonio Quirós.

7.º Una mata de olivar, de cabida de tres fanegas y seis celemines, igual a dos hectáreas, veinticuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas, en la que se halian plantados ciento sesenta y siete pies mayores y dieciséis estacas, sita en el partido de la Senda del Gato, término de Osuna, que lin-da: por Levante, con más olivares de D. Francisco Sanchez Fernández; Mediodia, con la carretera de la Puebla. y Poniente y Norte, con otras de la testamentaria de D. Antonio Cascajosa Fernández.

8.\* Una mata de olivar con dos fanegas y tres celemines de cabida, o sea, una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y treinta y ocho centiáreas, y en ellas sesenta y nueve olivos y un ga-rrote; linda: por Levante y Poniente, con olivares que fueron de D. Pedro Barrientos; Mediodía, con otro de don Antonio Quirós, y Norte, con otro del caudal hereditario de D. Antonio Cascajosa Ramos; esta finca está sita en la Senda del Gato, del término de

9.º Otra mata de olivar nombrada de la Higuera, en el citado partido de ia Senda del Gato, del termino de Osuna, que tiene de cabida siete fanegas y ocho celemines, igual a cuatro hec-

táreas, novemia y ocho áreas, con trescientos quince olivos, y linda: al Nor-te, con el camino del fambron; Sur, con la vereda de Morón; Este, con olivares de D. Francisco Sanchez Fernandez y D. Antonio Castilia, y Oeste, con olivar de D. Arcadio Ramos y doña Josefa Martin.

10. Una suerte de tierra calma en el partido de Belmonte, sitio de la Jaretilla, término municipal de Osuna, con una cabida aproximada de tres fanegas de lierra, o seu una hectarea, noventa y dos áreas y cincuenta y una centiáreas, aun cuando aparece inscrita en el Begistro de la Propiedad con menos superficier linda. mar Norte. con olivares de D. Mandel Martin Pinto: Sur, tierra de los hermanos Pérez; Levante, con el camino y carretera de Ecija, y al l'oniente, con la estaca-da de D. Juan Garcia.

Para la celebración de dicha subasta se ha sebalado nuevamente el día 27 de Agosto próximo, a las once boras, en la Sala-audiencia de este Juzgado. sito en la casa número 11 de la calle Evandro, de esta villa, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el remate se llevará a la práctica formando diez lotes, o sea uno por cada inmueble de los que son objeto de él, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarto del articulo 131 de la ley Hipotecaría estarán de manificato en la Secretaria de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -silos hubiere-al credito del actor. continuaran susbsistentes, entendiénqueda subrogado en la responsabili-dad de las mismos dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo; y

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admi-

Dado en Osuna a 18 de Julio de 1935.—El Juez, Santos Bozal.—El Secretario (ilegible).

X-3874

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bojo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a los personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde lo fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Codigo de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### 8.322

ALVAREZ RODRIGUEZ, Francisco; como sereno de comercio afecto al distrito del Congreso, número 333, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado inunicipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por matos traios, bajo el número 383 de 1935.

#### 3.624

AZORES, Manuel; mayor de edad, de profesión jornalero, que dijo vivir en la calle de Ponzano, 42 (vaquería), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid. Carrara de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 609 del año 1935, 9828

### 3.625

CALVO MATEO, Teodora; hija de Pablo y de Petra, de treinta y un años, natural de Madrid, casada, vendedora, que dijo vivir últimamente en la calle de Santa Juliana, número 67; comparecerá dentro del término de nueve dius, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marques de Villasogna, 8, a fin de cumplir la pera que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por estafa, bajo el número 1.171 de 1934: apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 3.626

CARBALLO FERNANDEZ, Martina, y Dolores Carballo, domiciliadas últimamente en la calle de Ana Marío, número 1; comparecerán el día 27 del mes de Agosto, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartin de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue nor lesiones, contra las mismas, bajo el mámero 534 del año actual.

3.627

CARERO SALAZAR, Maria; bija de José y de Valentina, de cuarenta años de edad, natural de Madrid, casada y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 407 de 1935.

#### 3.628

GARRIDO, Carmen; que usa el nombre de Maria Ahuero Miranda, mayor de edad, de profesión sirvienta, que dijo vívir en la calle de Garcilaso, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran: comparecerá el día 20 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municippal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, número 673 del año 1935.

9829

#### 3.629

FERNANDEZ BICENO, Antonio; cuyas demás circunstancias personales no
constan en autos, que dijo vivir en el
Puente de Vallecas, calle de Julián Besteiro, número 8, plenta baja, y cuyo
actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez
y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle
del Marqués de Villamagna, número 8,
a celebrar juicio de faltas, por daños,
hajo el número 531 de 1935.

#### 3.630

FERNANDEZ CASSOLI, Manuel; acompañado de su padre, natural de Madrid, soltero, de dieciséis años de edad, hijo de Manuel y de Amparo, que dijo vivir en la calle de los Tres Peces, número 38 moderno, cuarto principal derecha, escalera tercera interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del préximo noes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle dei Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por maios tratos, bajo el número 599 de 1935.

### 3.631

FRAILE, Eriberto; cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa, calle del Marqués de Cortina, número 11, hotel; comparecerá el día 24 del mes de Agosto próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartin de la Rosa para celebrar juicio de faltas, que se sigue, por estafa, contra el mismo, y bajo el número 653 del año actual.

9823

#### 8.632

GARCIA HUERFAS, Angelita; hija de Estanislao y de Encarnación, de veintinueve años de edad, natural de Cáceres, soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle de Roque Barcia, número 20, cuarto segundo letra E, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, aute el Juzgado nunicipal número 3, de Madrid, calle del Marques de Villemagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, hajo el número 383 de 1935.

#### 8.633

JIMENEZ CUADRADO, Mercedes; hija de Juan Antonio y de Juana, de treinta años de edad, natural de Madrid, soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle de la Cruz Verde, número 18, cuarto primero derecha, y cuyo actual domicílio y paradero se ignoran; comparecerá el dia 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 383 de 1935.

#### 3.634

SACIDO SANGAR, Esteban; de veinte años de edad, hijo de Esteban y de Eugenia, natural de Madrid, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de la Libertad, número 20, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el dia 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle dei Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 481 de 1935.

#### 8,625

LOPEZ HERRANZ, Nicasio; hijo de Sebastián y de Maria, de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, casado, vendedor, que dijo vivir últimamente en la Ronda de Segovia, número 34, patio; comparecerá dentro del término de nueve dias en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por maios tratos, bajo el número 421 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 3.686

LOPEZ PELEGRIN. Dolores; hija de Joaquín y de Antonia, de diecinueve años de edad, natural de Madrid, soltera, modista, que dijo vivir en la calle de Wad-Ras, cuarto primero número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el dia 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su meñana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 546 de 1935.

#### 3.637

LORAN CARBALLALO, Concepción, y Martina Carballalo Fernández; domiciliadas últimamente en la calle de Ana María, número 1; comparecerán el día

27 del mes de Agosto, y hora de las ence, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa a celebrar juicio de faltas, que se sigue, por lesiones, bajo el número 527 del año actual, contra las mismas.

9822

#### 3.638

LOSILLA MARTIN, Pilar; hija de Cipriano y de Luisa, de quince años de edad, natural de Madrid, o quien legalmente la represente; soltera, sus labores, que dijo vivir en la calle de los Chisperos, número 40, bajo (Barrio de Goya), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el dia 14 de; próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 590 de 1935.

#### 8.639

RODRIGUEZ GARCIA, Carmen; natural de Córdoba, hija de José y de Rosario, cuyas demás circunstancias no constan en autos y cuyo actual domicillo y paradero se ignoran; comparecerá el dia 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mafiana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 482 de 1935.

#### 3.640

RODRIGUEZ SORELL, Juan; hijo de Eugenio y de Paula, de dieciocho años de edad, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), soltero, vendedor, que dijo vivir últimamente en la calle de Alejandro González, número 4, piso tercero izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos y daños, bajo el número 474 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

# 3.641

TABARES MARTIN. Fabio; hijo de Francisco y de Ana, de veintidós años de edad, natural de Canarias, soltero, estudiante, que dijo vivir en el paseo del Prado, número 40, cuarto tercero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamegna, por malos tratos, bajo el número 383 de 1935.

### 8.642

VAZQUEZ, José; mayor de edad, de profesión vaquero, que dijo vivir en la calle de Ponzaco, número 42, vaqueria, y cuyo actual domicilio y parade-

ro se ignoran; comparecerá el dia 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 609 de 1935.

# REQUISITORIAS (1997)

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde ei dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emploza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 388 de la ley de Enjulciamiento criminal, 3.971 p 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### 6.523

ANDRE LANG, Francisco; de veintidos años, soltero, camarero, hijo de Andrés y de María, natural y vecino de Paris (Francia), y Henrisch Fischer, de veintidos años, soltero, marino, hijo de Eenrisch y Augusta, natural y vecino de Checoeslovaquia, cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en causa número 7 de 1934, sobre hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para ser reducidos a prisión; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeides.

9809

#### 6.524

CABREJAS RODRIGUEZ, Inés; hija de Manueia y de Mariano, de cuarenta y cuatro años de edad, naiural de Berlanga de Duero, partido de Almazán, provincia de Soria, vecina de Barcelona, habitante en la calle del Mediodía número 10, principal; casada, sus labores, procesada en causa número 250 de 1935, sobre hurto; la cual comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, dentro de dies, para ser reducida a prisión y responde de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

#### 6.525

DIAZ LOPEZ, Juan; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión pintor, de veintisiete años de edad, bijo de Pedro y de Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde Asalto, 83, principal, procesado en causa número 573 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona;

comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez dias, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo \$35 de la tey de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verfifica de ser declarado rebelde.

9775

#### 6.526

DOLAZA GONZALEZ, Pedro; natural de Valiadolid; domicilisdo últimamente en Barcelona, Carretera de Montjuich, número 10, bajos, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran: penado en méritos de expediente número 39 de 1933, por defraudación de Benta de Aduanas, instruído por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado instructor número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

527

FERNANDEZ URBANO, Autonio; de veintidos años, soltero, químico; domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, Secretaria del Sr. Gómez de la Torre, dentro del término de cinco dias, a fin de ampliarle su declaración en sumario número 181 de 1934, que se instruye contra Leandro Ladaluce Aguinaga, por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho nubiere lugar.

6.528

GARCIA REAL, Francisco (a) "Realito"; de veinticinco años, soltaro, campesino, hijo de Antonio y de María, nalural de Morón de la Frontera, domiciliado en Perulejo, número 36, ignorándose su actual paradero, siendo su estatura regular, fuerte, color moreno, con cejas cerridas, cerrado de barba y pelo negro, peinado hacia atrás, traje corriente de tela gris rayada, del que usan los campesinos; comparecerá, dentro de quinto día, siguiente al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de instrucción de Morón de la Frontera, sito en la calle Cánovas del Castillo, número 17, de Morón de la Frontera, a constituirse en prisión; previniendole que, de no comparecer, será declarado rebeide en el sumario número 102 del corriente año, que se sigue en su contra por asesinato frustrado y otros. 9801

5.529

GONZALEZ ROMERA, Solita; de diez y ocho años de edad, solitara, hija de Antonio y de Soledad, natural de Mollina, vecina que fué de San Fernando, que habitaba con su madre Soledad Romera Cabrioto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de San Fernando, dentro del término de cinco días, con

objeto de recibirle declaración care acos sa número 87 del corriente año, sobre tentativa de abusos deshonestos y malos tratos; prevenida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9807

#### 6.530

HELGUERA BODRIGUEZ, Maria: de veintidos años, hija de Eugenio y de Isidra, de estado casada, natural de Limpias, partido de Laredo, provincia de Santander, de oficio sirvienta; domiciliada últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez dias, en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según to acordado por auto de esta fecha en rause número 190 de 1935, por el delito de hurto; apercibiendola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

9779

#### 6.531

LORENZO DE CARA, José; soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado, por estafa, en causa número 99 de 1935; camparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.532

LUQUE ESPINO. Miguel: domiciliado últimamente en Barcelona, no constando otros datos, procesado en causa número 248 de 1935, sobre estafa, el cual comparecerá dentro de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

6.533

MARTINEZ, Francisco; de nacionalidad portuguesa y vecino de Sevilla, evadido del Depósito municipal de Chillon, de este partido, el día 11 del actual, conocido en aquella capital por "El Zorro", frecuentando mucho la taberna de los areneros, cuyo dueño se llama Pepe, sita en la calle de Castilla, del barcio de Triana, junto a la plaza, el cual suele dormir en la casa número 35 de la calle referida y viste americana y pantalón de tela verdosa clara, alpargatas encarnadas con suela de goma del mismo color y gorra negra usada, cuyo actual paradero se ignora. se constituirá en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad de Almadén en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, por estar decretada aquélla en el sumario que se instruye contra el mismo con el número 43 de este año, por robo; bajo apercibimiento que, si no lo verifica en el plazo fijado, le parará el perjuicio a que haya lugar en ley y será declarado rebelde.

9764

6.534

MARTINEZ SORIA, Anacleto; natural de La Carolina, de estado soltero.

edad y vecino de La Caralina, domiciliado últimamente en la misma: procesado, por robo, en simuario número 196 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo para constituirse en prisión: apercilido que, de no verificario, será declarado reheido.

-9815

#### 0.505

MATHEU SIQUER, Juimer hijo de Miguel y de Rosa, de comenta años de edad, natural de Mario, partido de Inca, provincia de Patina de Mallorcat domiciliada últimamente en Barcelona, pasaje Escudillers, número 1, tercero segunda; casada, camurero, con instrucción y sin unlecedentes penales, procesado en causa número 225 de 1935, sobre hunto; el cual comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser deciarado en rebeldía.

9769

#### 6,536

MEDINA MEDINA, José: natural de Yátor, vecino de Linares, de cuarenta y cuatro años de edad, casado y de oficio minero, domicitiado últimamente en Linares: comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de La Carolina (Secretaria del Sr. Velasco) pura ingresar en la prisiba, al objeto de cumplir la pena que le los sido impuesta en la causa 106 de 1082, sobre hurto; bajo los apercipiatentos legales, pues así está acordado en cumplimicato de ejecutoria de la causa antes expresada.

MITJAVILA CASAS. Juant de dieciocho años de eded, hilo de José y de
Consuelo, de estedo solteno, natural de
Barcelona, vecino de idem, domicilisdo últimamente en la misma, celle del
Arco del Teatro, número 22, bajos: de
profesión jornalero, procesado en causa número 495 de 1834, sobre harto;
comparecerá en tércido de sels dies
ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona (Secretaria de don
Juan Bruses Vives); bajo apercibimiento de ser declarado rebeldo.

6.537

9777

9796

#### 6.508

N., Maria: que estavo sirviendo en la casa de Romano Garmendia, de veinticinco años de etad, natural de Elibao, de oficio sirvienta, domiciliada últimamente en Elibao y cuyo actual paradero se ignora: comparecerá en término de diez días en el huzando de instrucción número 2, de Elibao, con el fin de sar reducida a prision, secún la acordado por auto de esta ferba en causa número 169 de 1935, por el delito co estafa y burto; anerolidendole que, de no comparecer, será declarada rehelde y le parará el perjuncio a que hoya lugar.

6.539

PAPASEY MONTORNES, Juan: hito de Enrique y de Carmen, natural de

Barcelma, de estado casado, profesión jornatero, de treinta y nueve años, domicifición úlCrameente en la calle del Arco del Teatro, número 52, taberna: procesado, por tenencia de útiles para el robo, en sumerio rumero 633 de 1930; comparecerá en término de diez días ente el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, bajo apercibimiento de declararlo rabelde.

9772

#### 6.540

ARGERICH SOLA, José: hijo de Juan y de Maria, natural de Solsona, provincia de Lérida, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,765 metros, soltero, empleado, se ignoran sus demás circunstancias, sujeto a expediente por haber faliado a concentración a la Caja de Reciuta de Lérida para su destino a Cherpo; comparecerá en al término de tromas días en Tetuán (Marruecos expañol), ante el Teniente Juez instructor B. Jusío Caballero Ledesma, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, de guarnición en Tetuán; hajo aperumimiento de ser declarado rebedes si no lo efectúa.—Tetuán, 8 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor. Justo Caballero.

JG-2601

#### 6.541

DOMINGO GARCIA, Tomás; hijo de Juan y de Vicenta, natural de Calles, jornalero, de veintidos años de edad, cayas señas personales son: estatura 1.5%0 metros, cayas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Calles, sujeto a expediente por haber faitado a concentración; comparecará dentro del término de treima dies ante el Capitán Juez insrucor D. Demingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería Alcánisca número 34, de guarnición en Harne ona: bajo apercibingento de ser declarado rehelde si no lo efectúa.-Barcelona, 18 de Julio de 1935.-El Capilán Juez instructor, Domingo Lara del Rosal.

JG-2586

# 6.542

FERNANDEZ GARCIA, Ricardo; hijo de Fermin y de Ricarda, natural de La Mezquita (Orense), de veintitrés uñes, soliero, Abogado, con residencia ulfimamente en Viana del Bollo (Orense), cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,680 metros, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, frente ancha, y sin ninguna señai que lo caracterice; comporecerá en el término de treinta dies a conter del de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez de instrucción militar, Comundante de Infanteria, con destino en el Regimiento de Infanteria de Covadonga, número 31, de guarnición en Madrid, a responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se insiruye por el supuesto delilo de insulto de obra a superior; apercibiéndole que, de no efectuario, será declarado rebelde.-Madrid, 13 de Julio de 1935. El Comandante Juez Instructor, Antonio Hernandez.

JG---2589

#### 5.543

FERNANDEZ MARTIN, Victor: hijo de Victor y de Julia, natural de Valladolid, avecindado últimamente en Tarazona (Zaragoza), y corneta del Regimiento de Infanteria de Aragón, número 5, de oficio comerciante, de dieciocho años de edad, soltero, por la presente se le hace saber la obligación que tiene de comparecer ante el señor Juez instructor militar del citado Re-gimiento en la plaza de Zaragoza, Castillo de la Aljaferia, Capitán D. Cristino Ruano, en el término de quince dias, a contar desde la fecha de la publicación de este arimbio en el Boletin Oficial de este : ivincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que preste declaración en expediente que por la falta grave de primera deserción se le 'instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Zaragoza, 18 de Julio de 1935.—El Ca-pitán Juez instructor, Cristino Ruano. JG=2603

#### 6.544

GARCIA SERRANO, Rafael; hijo de Bafael y de Maria, natural de Salobrena, provincia de Granada, de veinticinco años de edad, soltero, dependiente, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Málaga, encartado por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta dias, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. José Tapia Ruano, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Capuchinos de esta plaza de Málaga; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Málaga, 18 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Tapia. JG-2591

GARCIA VALERA, Antonio (a) "Chacha"; hijo de Francisco y de Maria, natural de Arroyomolinos de León (Huelva), de estado soltero, profesión albanil, de treinta y un años de edad, estatura alta, color sano, pelo castaño, ceias al pelo, ojos negros, nariz recta. boca regular, barba poblada, pómulos salientes y sonrosados; domiciliado úl-timamente en Arroyomolinos de León; procesado por el supuesto delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada; comparecerá, en el termino de veinte dias, ante el Co-mandante Juez instructor de la Plaza de Huelva D. José Ruiz Serrano, residente en Huelva, calle Canalejas, numero 7: bajo apercibimiento que, de no verificario, será declarado rebelde. Se interesa a las Autoridades correspondientes la busca y captura de este individuo, y caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado, dando cuenta por via telegráfica.—Huelva, 11 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Ruiz Serrano.

# JG-2599

#### 6.546

HERMIDA ARIAS, Ramiro; bijo de Andrés y de Concepción, natural de Cabodevilla, Ayuntamiento de Paradela, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, estatura 1,615 metros; procesado por falta grave de deserción, por fallar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de infanteria de Milán número 3, D. Miguel Esperón García del Paso, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificario, será declarado rebelde.— Oviedo, 15 de Julio de 1925.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón. JG-2800

LOPEZ FERNANDEZ, Francisco; hijo de Felipe y de Gracia, natural de Linares, Ayuntamiento de idem, provincia de Jaén, de veintiún años, de estado soltero, de oficio jornalero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, olos negros, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Linares, encartado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria y ante el Comandante D. José Tapia Ruano y Norma, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Capuchinos, de esta Plaza de Málaga; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.-- Máluga, 13 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Tapia Ruano.

JG - 2590

#### 6.548

PEREZ GONZALO Y ERASO, Baldomero; natural de Los Arcos (Navarra), de cuarenta y seis años de edad, hijo de Cleto y de Rufina, estado casado, profesión empleado, con domicilio ultimamente en Sestao (Vizcaya), sabe leer y escribir, estatura 1,750 metros, color moreno, pelo castaño, y tiene una cicatriz encima de la ceja derecha; comparecerá, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez D. Alfonso Calbacho Petano, que tiene su residencia oficial en la Caja de recluta de Bilbao, número 40 (Cuartel de Basurto); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelre.-Bilbao, 15 de Julio de 1935.-El Comandante Juez, Alfonso Calbacho. JG-2593

#### 8.549

RIUS, Juan, y Bartolomé Roselló; euyas demás circunstancias se desconocen; procesados en la causa número 410 bis de 1934, instruída contra el Cabo de Seguridad y Asalto José Mula Belmonte, y díchos dos procesados, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión militar; comparecerán, en el término de treinta días, ante el Comandanto Juez instructor de la misma y con destino en el Regimiento de Infanteria Alcántara número 34, D. Enrique Soriano Cardona de guarnición en Barcelona, Cuar-tel de Jaime I; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectuan.—Barcelona, 9 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Enrique Soriano.

JG-2687

#### 6.550

SANCHEZ BERDAQUE, Benito; hijo de Saturnino y de Josefa, natural de Madrid, de veintitres años de edad, de oficio Telegrafista, y cuyas señas per-sonales son: pelo negro, ojos pardos, cejas negras, color moreno, nariz torcida, barba poblada, boca regular: domiciliado últimamente en Madrid, Espíritu Santo, número 7, y sujeto a expediente por haber faitudo a incorpora-ción al Regimiento de Transmisiones en 7 de Septiembre del pasado año, para asistir a les maniebres de les Montes de León; comparecerá, dentro del término de treinta dias, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Transmisiones de guarmición en El Pardo (Madrid), D. Leonardo González Amador: bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde. El Pardo, 17 de Julio de 1935.—El Ca-pitán Juez instructor, Leonardo González Amador.

JG---2588

#### 6.551

SANTOS ARRIBAS, Clavero: hilo do Gil y de Lucia, natural de Alba, pro-vincia de Teruel; avecindado últimamente en Vaiencia, de estado soltero, de oficio reportero, estatura 1,670 metros; señas: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca idera, color moreno, frente regular, aire marcial, señas personales ninguna, y sujeto a expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, dentro del término de treinta dias en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Carlos Alfonso Sarmiento, Teniente de Artilieria, con destino en el septimo Regimiento Ligero, de guarni-ción en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rehelde si no lo efectúa.—Barcelona, 17 de Julio de 1935.— El Juez instructor, Carlos Alfonso Sar-

IG—2595

#### 6.552

TERRAZA SAGREDO, Angel; bijo de Gumersindo y de Escolástica, natural de El Villar (Alava), de veintiséis afios de edad, de estado soltero, de profe-sión religioso, su estatura 1,625 metros, sus señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos obscuros, nariz afilada, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial. producción buena, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Pravia número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta dias en Ceuta, ante el Sr. Juez instructor don Tomás González Garrote, Teniente de Ingenieros (Comandancia de Ingenieros de Marruecos), de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 10 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González Garrote. JG--9596

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

Don José Fernández Alonso Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que unte la Sección cuarta de esta Audiencia se siguen autos a instancia de doda Francisca Garcia Vicente contra D. Emilio Bueno González, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como

sigue:
"Sentencia.—En Madrid a 11 de Julio de 1935; vistos unte la Sección cuarta Ce esta Audiencia provincial los autos que sobre divorcio, y procedentes del Juzgado de primera instancia número 21, de esta villa, sigue doña Francisca García Vicente, representada por el Procurador D. Miguel Argote y defendida por el Letrado D. Federico Argote con D. Emilio Bueno González, en situación de rebeldia.

Faliamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la existencia de la causa de divorcio quinta y séptima del artículo tercero de mencionado texto legal, así como también el divorcio de doña Francisca Garcia Vicente con D. Emilio Bueno González, haciendo extensiva la declaración a la culpabilidad de este, y disolución del matri-monio celebrado por dichos señores con todas sus consecuencias legales, con expresa imposición de costas al demandado D. Emilio Bueno González. y una vez firme esta sentencia, dése cumplimiento at artículo 69 de ja ley de 2 de Marzo de 1932. □

Asi por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispo-sitiva en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, por la rebeldia del demandado D. Enrique Bueno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—Joaquin Delgado.—Aurelio Artacho.

Publicación.—l.eida y publicada fue la sentencia anterior por el Sr. Presidente, D. Modesto Domingo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia, acto seguido de su pronunciamiento. Certifico; ante mi, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo."

Y para que conste e insertar en la "Gaceta de Madrid", pongo la presen-te que firmo, en Madrid a 19 de Julio de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

Don Francisco Cadenas Blanco, Offcial de Sala, Letrado de los Tribunales de Justicia.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audeincia territorial, Relatoria Secretaria de D. Gabriel Espinosa, se tramitan autos seguidos por doña Carmen Alonso Andres con D. Juan Bautista Enguix y Bernaheu, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa de Madrid,

a 19 de Junio de 1935; vistos los autos que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia número de esta capital, seguidos por doña Carmen Alonso Andrés, mayor de edad, artista y vecina de Madrid, re-presentada por el Procurador D. Antonio Puig y defendida por el Letrado D. Antonio Montero, contra D. Juan Bautista Enguix y Bernabeu, declarado actualmente en rebeldia, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que desestimando como desestimamos tanto la demanda de divorcio vincular formalizada en nombre de doña Carmen Alonso Andrés, contra su esposo D. Juan Bautista Enguix Bernabeu, como la reconvención formulada por éste contra aquélia, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio vincular por ambas partes interesado, sin hacer especial condena de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" por la rebeldia del demandado D. Juan Bautista Enguix Bernabeu, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fran-cisco Fabié.—Manuel Pedregal.—Elas

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por le que respecta al litigante no comparecido D. Juan Bautista Enguix y Bernabeu, extiendo la pre-sente que firmo, en Madrid a 9 de Ju-lio de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadena,

JC-731

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALMANSA

Don Antonio Peral Garcia, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario que con el número 25 de 1935, se sigue en este Juzgado sobre abusos deshonestos, se llama a Juan Ródenas Cámara (a) "el Penquera", de setenta y cinco años de edad, viudo, natural y vecino de Ayora, y que habitaba con una nieta que vive en la calle del Castillo del expresado pueblo de Ayora, para que dentro de diez dias, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Aragón, casa sin número, de esta ciudad, a oir el auto de su procesamiento, prestar declaración inda-gatoria, constituirse en prisión y otras diligencias; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del mismo procesado Juan Ródenas Cámara "el Penquera", poniéndolo en el Depósito Municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Almansa a 19 de Julio

de 1935.-El Secretario, Pedro Manceho.-El Juez, Antonio Peral. 10-9695

#### ATECA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este parti-do, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 63 de 1934, por imprudencia, contra Fermin Moreno Arguedas, se cita por la presente a los testigos Carmen Jiménez, Francisco-Ramón Jiménez y Antonio Jiménez Larralde, ambutantes, sin domicilio conocido, para que comparezcan ante la Exema. Audiencia de Zaragoza el dia 22 de Agosto próximo, a las diez y media horas, a la vista del juicio oral que se celebrará en el sumario expresado; apercibidos que, si no lo hacen, les parara el perjuicio a que en derecho hubiere lagar.

Ateca, 19 de Julio de 1935.-El Secretario judiciat (ilegible).—El Juez de instrucción, Rgte. (ilegible).

JO-9698

#### BAENA

Don Bernabė Andrės Pérez Jimėnez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y rescate de un mulo de unos catorce años, tordo, sin hierro, teniendo en ambas paletilias un cautico negro cicatrizado, de haber sufrido pulmonia, substraido de terrenos del cortijo Rivillas, de este término, el día 12 del actual, propio de Juan Vicente Muñoz Gán, vecino de Doña Mencia, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegitimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues asi lo tengo acordado en causa que instruyo bujo el número 82 del actual.

Dado en Baena a 17 de Julio de 1935. El Juez, Bernabé Andrés Pérez,—El Se-

cretario (ilegible).

JO-9697

#### CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción interino de esta capital, dictada ante mi en el sumario número 348 de 1935, seguido por substracción de un reloj de oro a P. Sublin, Maquinista del vapor inglés "S. Fondrin", se manda citar por medio del presente a dicho señor, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez dias, para prestar declaración en dicha causa y ser instruído de los derechos que le concede el ar-tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento

Cádiz a 18 de Julio de 1985.-El Juez de instrucción interino (ilegible).-El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO--- 9699

# CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de Castrogeriz y su par-

Por el presente, hago saber: Que en providencia dictada en et día de hoy en los autos de responsabilidades civiles, dimanantes del sumario instruído en este Juzgado con el número 76 del año 1933, por lesiones, contra Cirito Atevia Pérez, cuyo último domicilio fué en Castrillo Matajudios, de este partido, y hoy en ignorado paradero, ha acordado requerir al citado Cirilo Alevia, para que haga efectiva la cantidad de 1,736,42 pesetas a que asciende la tasseión de costas practicada por la Audiencia provincial de Burgos en referida causa, más las que posteriormente se causen; bajo apercibimiento que, si no no lo verifica en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se procederá a su exacción por la via de apremio.

Dado en Castrogeriz a 17 de Julio de 1935.—El Juez, Antonio Aranguren. JO-9704

#### FUENTE DE CANTOS

Don José Fernández Jurado, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de esta localidad y su partido.

itago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 103 del corriente año, sobre hurto de una burra que después se reseña, al vecino de Puebla del Maestre Senén Muñoz Sánchez, el dia 11 del actual y de la finca Majadares, término nunicipal de Monasterio, en cuyo sumario se ha acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y de Policia de la Nación, para que procedan a la busca y recuperación del semoviente que se dirá, poniéndolo, caso de ser habi-do, a disposición de este Juzgado, así como a sus tenedores si no justifican su legítima adquisición, y para que procedan a la busca y captura del autor o autores de la substración.

#### Semoviente substraído.

Una barra melina, mediana altura, de unos diez o doce años, parida, con rayas obscuras en las patas, y hocico obscuro.

Dado en Fuente de Cantos a 18 de Julio de 1935.—El Juez, José Fernández.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

10 - 9705

# GUADIX

Don Enrique Tarrago Perez de Urrutia, Juez accidental de instrucción de

este partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado José Serrano Mesa, de veintiocho años de edad, de estado soltero, nalural de Callar-Baza, profesión del campo, vecino de Cállar-Baza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del lérmino de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezea ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de no-tificarte el auto de procesamiento; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas les Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción del procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Guadix a 18 de Julio de 1935. El Juez, Enrique Tarrago.—El Secretario, José Luque.

JO - 9708

#### LERMA

Don Gervasio Méndez Fernández, Juez de instrucción de esta villa de

Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Jiménez Chevarria, de diez y ocho años, estatura regular, delgado, moreno, pelo negro, hechado atrás, sin barba, viste traje ciaro gris en buen uso, a fin de que comparezca en este Juzgado inmediatamente para constituirse en prisión y prisión dictado en sumario número 37 de 1935, por cobo de 1935, por robo de caballerías; apercibiéndole que, de no comparecer. serà declarado rebelde, parándole el perinicio a que hubiere lugar; al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado en el Deposito municipal de esta villa.

Dado en Lerma a 18 de Julio de 1935. El Juez, Gervasio Méndez.—P. S. M., el Secretario, Coventino Gómez.

JO = 9710

### ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Rios, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas les Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, y ordeno a los Agentes de la Autoridad, procedan a la busca y captura de los pro-cesados Alberto Carvajat Martín, de veintidos años, natural de Pinos Puente, vecino de Granada, con domicilio en la calle de Santa Escolástica, e hijo de Antonio y de Encarnación, cuyo actual paradero se ignora; y Antonio Rios Ruiz, de veintidos años, natural y vecino de Granada, dependiente, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado en la catte de Santa Escolástica, número 19, y cuyo actual paradero se ignora, los que siendo habidos, pondrán a disposición de este Juzgado en el arresto municipal.

Al propio tiempo, se hace saber a los referidos procesados, comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, con objeto de ser constituidos en prisión; con el apercibimiento que, no verificándolo, serán declarados rebeldes.

Dado en Orgiva a 18 de Julio de 1935. El Juez, Fernando Estévez.—El Secretario (Regible).

JO--- 9716

#### OVIEDO

Don Victor Covián Frera, en Juncio-

nes de Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, liama y emplaza al procesado Honorio Fernández Avella, de treinta y tres años de edad, casado, hijo de José y de Luisa, natural de Cuestamil (Mieres), vecino de Trivia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, siguientes al en que aparezca inserta esta requisito-ria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletin Oficial" de la provincia, com-parezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 500 de 1934, que en el mismo se sigue sobre lesiones, contra dicho procesado; aperelbiendole que, de no comparecer, serà declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lagar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, lanto civiles como militares e individuos de la Policia judicial, que procedan a la busca y raptura de, referedo procesado, poniêndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Carcel de este partido.

Dado en Oviedo a 18 de Julio de 1935. El Juez, Victor Covián Frera.—El Secretario (ilegible).

JO-9717

#### PLASENCIA

Don Miguel Maicos Rodrigo, Juzde instrucción accidental de esta cindad y su partido.

Por viriud del presente edicio, que se insertará en la Gaguta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, se Hama a D. Pablo Hurtado, domicaliado en Madrid, calle de Fuencarral, número 72, para que, dentro del término de cinco dias, comparezca ante este Juzgado, con ei fin de prestav declaración y ofrecerie el procedimiento conforme determina el articulo 100 de la fey de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo con el mamero 108 de este año, por estada de un giro de cincuenta y cinco pesetas, que impuso en Madrid a numbre de D. Justo Jiménez, vecino de Cuijo de Granadilla; apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararà el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia a 19 de Julio de 1935, -El Juez, Miguel Mateus italias go, -El Secretario, Josephia de Calsa,

រូប - ៩. រប់

#### POSADAS

Don Rafael del Rio cana, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente hago sabor: Que en la ejecutoria número 17 de 1935, que por desordenes públicos se simila contra Sixto Fernando Marquez Davila, Rafael Rodriguez Castaño y Latis Aguilar Fernández, se dictá sentencia por la Audiencia de Córdoba, el 2a de Abril último, condenándolos como autores de un delito de desórdones jutilicos y otro de diaños, con la abanconte expresada, a la pena de seis meses y un dia de presidio tactor por el primer delito, a cada uno, y asíciciono, a la multa de 256 pesetas con el atros-

to substitutorio, caso de insolvencia, durante veinticinco días, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena.

Y para que sirva de notificación a Rafael Rodriguez Castaño, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en Posadas a 17 de Julio de 1935.—El Juez, Rafael del Rio. — El Secretario, José de Uribe, JO-9720

#### BANLUCAR LA MAYOR

Don José Morillo Rodriguez, ejerciente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen di-ligencias en busca de un mulo castaño, de seis años, de 1,47 metros de alzada, castaño claro, rayado de pata y mano, lista negra en el lomo, asegurado en la Compañía Barcelona, con el hierro de la misma, de la propie-dad de Manuel Benitez Mateo, vecino de Pilas, el cual fué substraido en la madrugada del dia 13 del actual al sitio Robaina, término municipal de la expresada villa de Pilas; y, de ser habido, sea puesto a mi disposición. con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 94 del año corriente.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 18 de Julio de 1935.—El Juez, José Morilio. El Secretario, Cándido Arregui,

JO = 9722

#### TOLEDO

En cumplimiento de proveido de esta fecha, dretado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en expediente de contrabando y defraudación seguido en la Junta Administrativa de la Provincia, con el número 11 del año último, se llama y cita a José Gaglera Moreno, domiciliado últimamente en Madrid, para que, en término de cinco dias, comparezca ante esta Juzgado, para ex'inguir la pena de ocho dias, que le foé impuesta por dicha Junta Administrativa en referido expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece, le pararà el perjuicio a que hubiere lugar.

Toledo a 18 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Gerardo Mo-

JO = 9728

#### TORTOSA

En providencia del dia de hoy, dicînca por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa eriminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 187 del año 1934, sobre asociación ificita, se ha acordado se vite al testigo Juan Barbera Plà, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho dias comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo, en la ciudad de Tortosa a 17 de Julio de 1935.—El Secretario judicial: por habilitación, el Oficial, Gabriel Muro Castán.

JO-9730

#### VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada al prestar cumplmilento a una cartaorden de la Superioridad dimanante de! sumario seguido en este Juzgado bajo el número 270 de 1933 contra Diego Magaña Cruz, ha mandado se cite al mismo con el fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, dentre del término de diez días, a contur desde el siguiente ai de la publicación de la presente en los periódicos oficiales a los efectos del artículo séptimo de la ley de Condena condicional; apercibido que, de no comparecer a esta segunda citación sin causa justa que se lo impida, se dejará sin efecto la aplicación de los beneficios de la ley de Condena condicional, y tendrá que cumplir el fallo recaido en todas sus partes.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido y firmo la presente en Villaviciosa a 18 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Mariño Céspedes. X—9735

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### ABRERA

Por orden de la Superioridad, expedida para dar cumplimiento a la circular del honorable Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña de 17 del actual mes de Julio, con arregio a ella:

Encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslado entre Secretarios en ejercicio, siendo preferido de entre los concursantes el que ejerza el curgo en población de mayor número de habitantes, a fin de que los que aspiren al mismo puedan presentar sus ins-tuncias al Sr. Juez del partido de San Feliu de Llobrgat (Barclona), en el plazo de treinta dias, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo acompañar con las mismas los documentos acreditativos de su derecho.

Se hace constar que esta población tiene 769 habitantes de hecho y 805 de derecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que sus derechos arancelarios.

Abrera, 20 de Julio de 1935. - El Juez, Miguel Sagarra,

JO-9739

# ALBOREA

Don Miguel Jiménez Pedrón, Juez municipal de esta villa de Alborea.

Hago saber: Que habiendo resulta-do desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden superior, y para su provisión, se anuncia a concurso libre, por término de treinta dias, a

contar del siguiente al en que aparezca inserto este enuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, entre aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias; debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al se-dor Juez municipal de esta villa.

A los efectos de este concurso, se hace constar que este Municipio tiene un Censo en número de 2.323 habitantes de hecho y 2.243 de derecho. no teniendo más retribución que los derechos de Arancel cuando éstos actuen.

Alborea, 16 de Julio de 1935. — El Juez, Miguel Jiménez.—El Secretario, Francisco Herráiz,

JO-9740

#### BRION

Don José Freire Cobas, Juez municipal de Brión, provincia de La Co-

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado a que se había anunciado la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente la misma a concurso libre, por el término de quince dias, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gacera de Madaid y Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, con los documentos necesarios, de acuerdo con la ley Orgánica del Poder judicial y dis-

posiciones complementarias.

Se hace saber que este Municipio se compone de 6.243 habitantes de he-

cho y 7.500 de derecho.

Dado en Brión a 15 de Julio de 1935.—El Juez, José Freire.—El Secretario, D. S. O., Manuel Fernández. JO-9741

#### CAÑIZO

Don Osorio Pinilla Rodriguez, Juez municipal de Cañizo (Zamora).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia la provisión de dichas plazas a concurso libre, por término de quince dias, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con le dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes acompañar a sus solicitudes, que debidamente reintegradas, remitirán a este Juzgado municipai los documentos siguientes:
1.º Cédula personal.

Certificación de nacimiento.

3.º Certificación de antecedentes penales.

4.º Certificación de buena conduc-ta, expedida por el Alcalde del domicilio del concursante.

5.º Titulo de Secretario u otro documento que acredite la aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace saber que dichos cargos no

tienen más retribución que los derechos de Arancel.

Cañizo, Julio de 1935.—El Juez mu-nicipal, Osorio Pinilla.

JO-9742

#### GERGAL

Don Mariano Márquez Márquez, Juez municipal de bienies anteriores por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se haya vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arregio a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y Regla-mento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince dias, desde la publicación del presente en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán acompañar

con la solicitud:

 1.º Certificación de su nacimiento.
 2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se reflere u otro documento que acredite su aptitud.

Lo que se anuncie para conocimiento de los interesados que deseen soli-

citar dicha plaza.

Dado en Gérgal a 17 de Julio de 1935.—El Secretario, Nicolás J. Rodri-guez.—El Juez, Mariano Márquez. JO-9743

JUNQUERA DE ESPADANEDO

Don Agustin Domínguez Carballo, Juez municipal de Junquera de Espa-

dañedo, provincia de Orense.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado previamente, cumpliendo orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial, Justicia municipal y demás disposiciones complementarias; los aspirantes a la misma presentarán las solicitudes, acompañadas de los documentos que mencionan dichas disposiciones vigentes y demás, acreditativos de sus méritos, en el plazo de quince días, ante este Juzgado, contados desde que aparezca inserto el presente en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace saber que este término consta de 1.891 habitantes de hecho y 2.113 de derecho; no teniendo otra retribu-

ción más que la del Arancel.

Junquera de Espadañedo, 16 de Julio de 1935.—D. S. O., el Secretario José Maria Cid.-El Juez, Agustin Domin-₿űéZ,

JO - 9744

# LÂNCARA

Don Antonio Sierra Méndez, Juez municipal de este término, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Jazgado municipal, por defunción del que venía desempeñandola, D. Julio Díaz Cela, se anuncia dicha vacante por medio de concurso de traslado entre Secretarios suplentes, conforme a la forma y condiciones que determina el párrafo primero del artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934, inserto en la "Gaceta de Madrid" de fecha 2 de Febrero del mismo año, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Sarria, acompañado de ios documentos necesarios, en el plazo de treinta dias, contados desde la pu-blicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de la provincia.

Este término municipal consta de 6.902 habitantes de derecho y 6.118 de

becho.

Lancara a 6 de Junio de 1935.—El Secretario, Salvador Diz.—El Juez municipal, Antonio Sierra.

JO-9745

#### MADRID-JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 395 de orden del año 1935 contra Rosario Ramos Rodriguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son

del tenor literal siguiente:
"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal su-plente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representacino de la acción pública, y Rosario Ramos Rodriguez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormento y,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosario Ramos Rodriguez a la pena de diez dies de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a ignorarse su actual domicitio o paradero, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertaran en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Es-

pinal.

La anterior sentencia fué publicada

leida en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Rosario Ramos Rodriguez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 16 de Julio de 1935 .- El Secretario, Rafael Marin.—Visto bue-no: el Juez, E. Ballenilla.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 435 de orden del año 1935 contra Pedro Moral Palomar, por matos tratos y amenazas, se ha dictado senlencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid n 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernes-to Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro

Moral Palomar de la otra, como denunciado, suya edad y demás circunstancies ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Moral Palomar a la pena de 25 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquesele la presente por medio de edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Balleni-lla Espinal."

La anterior sentencia fué publicada

y leida en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la Gacera de Madrid, y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Moral Palomar, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 16 de Julio de 1935.-El Se-cretario Rafael Marin.-71 Juez, E. Ba-Henilla.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 383 de orden del año 1935 contra Alfonso Merino Bianco y Felisa Muruel Paisan, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tener lite-

ral siguiente: "Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal. Juez municipal suplente del número 7: habiendo visto

las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Al-fonso Merino Blanco Marrolán y Felisa Muruel Paisán de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso Merino Blanco Marrolán y Felisa Muruel Paisán a la pena de cinco dias de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual donnicitio o paradero del peimero de los condenados, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Es-pinal."

La anterior sentencia fué publicada

y leida en el dia de su fecha,

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Merino Blanco Marrolan, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael Marin,... El Juez, E. Balienilla.

En los autos de juicio verbat de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 400 de orden del año 1935, contra Maria de los Dolores de Lugue y León, por maios tratos, escandalo v daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia...En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D, Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, Maria de los Dolores de Luque y León, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormen-

te, y Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Maria de los Dolores de Luque y León a la pena de 25 pesetas de multa por la falta de malos tratos y a 10 pesetas también de multa por la de daños, y cuyas multas deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, por la insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que indemnice a D. Sixto Alonso Lorenzo en la suma de 5 pe-setas y al pago de las costas del juicio, y se devuelva al denunciante las gafas rotas que obran en este Juzzado: y mediante a ignorarse el domicilio de la condenada, notifiquesele la presente por edictos.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Balleni-lla Espinal."

La anterior sentencia fué publicada

y leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Maria de los Dolores de Luque y León, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Julio de 1935.—El Juez, Ernesto Ballenilla.—El Secretario, Rafael Ma-

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 411 de orden del año 1935. contra Carlos Martinez López Otero, por lesiones, se ha dictado sentencia. cuyo encabezamiento y parte disposiuva son del tenor literal signienta:

"Sentencia.-En la villa de Mudrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del Juzgado número 7, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Martinez López Otero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Martinez López Otero a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquesele la presente por medio de edictos, que se insertaran en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Ernesto Balleni-lla Espi...d."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Martinez López Otero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Julio de 1935. El Juez, Ernesto Ballenilla.-El Secretario, Rafael Marin.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 384 de orden del año 1935, contra Antonio Márquez Moedano, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguicate:

"Sentencia.--En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del Juzgado municipal numero 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de-nunciado. Antonio Márquez Moedano, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Márquez Moedano, a la pens de quince pesetas de multa por la falta de malos tratos y a otras diez pesetas de multa y reprensión por la de escándalo, cuyas multas debera hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifique-

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Márquez Moedano, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Julio de1935.—El Secretario, Rafael Marin. Visto bueno: el Juez, Ernesto Ballenilla.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 362 de orden del año 1935, contra Julio Calvo Alfaro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son dei te-

nor literal siguiente:

"Sentencia. En la villa de Madrid a 16 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez munici-pal suplente del número 7; habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de fallas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Calvo Alfaro, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anterior-

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Calvo Alfaro a la pena de cinco pesetas de multa, que debera hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo por la insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión, y al pago de las costas del juicio, con reserva de la acción civil a la lesionada; y medianfe a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquesele la presente por medio de edictos.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.--Ernesto Ballenilla Espinal.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Calvo Alfaro, expido el presente, visado por su señoria y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael Marin.—V.º B.º: el Juez municipal, Ernesio Ballenilla.

30---9761

# MADRID-JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 411, seguido en este Juzgado contra Natalio Martin Herrador, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiente y parte dis-

positiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa de Madrid a
9 de Julio de 1935; ei Sr. D. José Maria Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Natalio Martin Herrador.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Natalio Martín Herrador a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; pu-blicandose esta sentencia en la "Ga-ceta de Madrid" para que sirva de no-

tificación al denunciado.

Asi, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Natalio Martin Herrador, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan José Mingo. el Juez municipal, José Maria Cuartero.

En el expediente de juicio verhal de faltas número 410, seguido en este Juzgado contra Simón Mata Palazón, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamianto y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el dia 9 del rus de Julio y año de 1935; D. José Maria Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltos, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Simón Mata Pala-

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sireón Mata Palazón, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas dei juicio; publicán-dose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-José Maria Cuartero.

Publicada el mismo dia de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Simón Mata Palazón, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1935.— El Secretario, Juan José Mingo.—El Juez municipal, José Maria Cuartero. JO—9747

#### MADRID-JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Maria del Carmen Letamendia Barroso, bajo el número 456 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Maria del Carmen Letamendia Barroso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María del Carmen Letamendia Barroso a la pena de ocho días de arresto y ai pago de las costas causados en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifiquese a la misma y a Angel Letamendia López esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRIO.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casalduero."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María del Carmen Letamendia Barroso y a Angel Letamendia López, que dijeron vivir en la calle del Mesón de Paredes, número 48 y cuyo actual domícilio o paradero se Ignoran, expido la presente en Madrid a 18 de Julio de 1935. El Secretario, Luis Casalduero.

En el juicio verbal de faktas seguido en este Juzgado contra Dominica fromez Ruiz, bajo el número 575 de 1935, por ofensas a los Agentes de la Autoridad y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tahernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a los Agentes de la Autoridad y malos tratos contra Dominica Gómez Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Dominica Gómez Ruiz a la peua de 25 pesetas de multa y reprensión por la falta de ofensas a los Agentes de la Autoridad, a la pena de cinco dius de arresto por la falta de malos tratos y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo ésta por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifiquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta de Madello.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Angel A. Tabernilla."

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casalduero.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Dominica Gómez Ruiz, de treinta y ocho años, viuda, mendiga, hija de Victor y de Maria Nieves, natural de San Agustín de Campos (Zamora), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 18 de Julio de 1935.—El Secretario, Casalduero.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Chaudia Gil Fernández, bajo el número 396 de 1935, por malos tratos y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y vejación contra Claudia Gil Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Claudia Gil Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifiquese esta sentencia a María Cabrero del Río por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla."

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casalduero.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Maria Cabrero del Río, que dijo vivir en la calle de Espartero, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 18 de Julio de 1935.—El Secretario, Casalduero.

JO-9762

#### MENDATA

Don Pedro José Onaindia y Urquidi, Juez municipal de la Aiteiglesia de Mendata (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C (de pueblos no capitales menores de 30.000 habitantes), al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la pu-

blicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias habrán de presentarlas en el Juzgado de primera instancia de Guernica, a quien irán dirigidas, y habrán de acompañar a las mismas, como mínimum, los documentos de su personalidad y edad, certificación de nacimiento, de estar en la actualidad sirviendo el cargo de Secretario de Juzgado municipal, del número de años de servicios que lleve prestados y del número de habitantes con que figure en el último Censo vigente el Juzgado municipal donde los preste.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.174 de hecho y 1.244 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios y 100 pesetas anuales.

Mendata, 15 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Pedro José Onaindia. JO—9620

# MONTEMAYOR

Don Rafael Varona Luque, Juez municipal de esta villa de Montemayor, de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que por el presente, se anuncia a concurso de provisión la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal en turno de traslado, establecido en el articulo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", puedan los aspirantes presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de La Rambla, con la declaración jurada y promesa de los artículos 474, párrafo segundo del 197 y 476 de la ley Orgánica; advirtiéndose que la documentación deberá extenderse en el papel sellado correspondiente, y si es necesario, llevará la nota del artículo 7.º de la ley del Timbre; que en su caso, deberán observarse el artículo 30 de la ley del Notariado y el 340 de su Reglamento, que deberán acompañar una póliza de dos pesetas de la Mutualidad judicial, y que si faltare algún documento, el solicitante quedará fuera de concurso.

Montemayor, 19 de Julio de 1935.— El Juez, Rafael Varona.—P. S. M., el Secretario accidental, Juan Llamas. JO—9749

### NEIRA DE JUSA

Don Manuel Martinez Capón, Juez municipal de Neira de Jusá.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de este término, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el primero de los turnos establecidos en el articulo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, y por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los que aspiren al desempeño de aquella titular, dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y rein-

tegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Becerreá.

Dado en Neira de Jusá a 19 de Julio de 1935.-El Juez, Manuel Martinez.

JO--9750

#### PEÑARANDA DE BRACAMONTE

El señor Juez municipal de esta ciudad ha acordado se cite al conductor de la camioneta que, el día 22 de Febrero último, marchando por la carretera de Villacastin a Vigo, en este término municipal y kilómetro 176, atropelló a Ramón Muñoz Martín, que iba montado en una motocicleta, y le produjo lesiones que tardaron en curar cinco dias, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, Hermanos Camison, 37, el día 5 del próximo mes de Agosto y su hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, que se sigue contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer o hacer uso del derecho que le concede el articulo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación al denunciado, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, pongo la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Peñaranda de Bracamonte, 15 de Junio de 1935.-El Secretario habilitado (ilegible).

JO = 9751

# PRAT DE LLOBREGAT

Don José Guilera Molas, Juez rounicipal de Prat de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentran vacantes los cargos de Secretario y suplente, retribuidos solamente con los derechos de Arancel.

Los que aspiren a dichos cargos, cuya provisión se anuncia a turno de trasfación, podrán solicitarlo en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", al muy ilustre senor Juez de primera instancia de San Feliu de Llobregat, con arregto al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes; advirtiendo que la certificación referente ai número de babitantes del Juzgado en que presten servicio ha de ser librada por la oficina correspon-diente del Instituto Geográfico y Estadistico, y se hace saber que et Censo de población de este Minicipio es de 6.694 habitantes de hecho y 6.511 de derecho.

Dado en Prat de Llobregat a 21 de Junio de 1935.-El Juez municipal, José Guilera.

JO = 9752

## RABADE

Don Jesus Emiquez Castro, Juez municipal de la villa de Ráhade, par-

tido judicial y provincia de Lugo. Hago saber: Que hallandose vacan-te el cargo de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de 1 Abril de 1930, disposiciones concordantes y Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, sus instancias, con los documentos correspondientes, ante el Juzgado de primera instancia del partido, haciéndose saber que el Censo de población de que consta este término es de 1.043 habitantes de derecho y 989 de hecho, y que el cargo no tiene más retribución que los derechos arancelarios que le corresponden cuando actúa.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia de Lugo y en la GACETA DE MADRID, expido el pre-

sente, que firmo.

Rábade a 10 de Julio de 1935.—El Secretario accidental, Manuel Fernandez.-El Juez municipal, Jesús Enri-

JO--9758

#### SAN JUAN DESPI

Don Vidal Olivé Ramoneda, Juez mu-

nicipal de San Juan Despi.
Hago saber: Por orden de la Superioridad, expedida para dar cumpli-miento a la circular del Honorable Senor Consejero de Justicia y de la Generalidad de Cataluna de 17 del actual mes de Julio, con arreglo a ello, encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslado entre Secretarios en ejercicio. siendo preferido de entre los concursantes el que ejerza el cargo en población de mayor número de habitantes, a fin de que los que aspiren al mismo puedan presentar sus instancias al señor Juez del partido de San Felíu de Llobregat (Barcelona) en el plazo de treinta días, a contar desde la publica-ción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", dehiendo acompañar con las mismas los documentos acreditativos de su derecho.

Se hace saber que esta población consta de 2.000 habitantes, y que el Secretario no percibe más emolumentos que sus derechos arancelarios.

San Juan Despi, 20 de Julio de 1935. El Juez, Vidal Olivé.—El Secretario ha-

bilitado, José Peidro.

JO-9754

### SARRATELLA

Don Jaime Martin Garcia, Juez municipal propietario de Sarratella.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, que se han de proveer por concurso libre, dentro del plazo de quince días, en la forma que establece la ley Organica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, cuyo plazo empezará a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Botetín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme ai artículo 13 del citado Reglamento y ley Orgánica, se presentarán en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 638 habitantes de derecho y 530 de hecho, y no se perciben otros de-rechos que los del Arancel.

Sarratella a 10 de Julio de 1935.—El Secretario interino, Alfredo Serrano.-El Juez municipal, Jaime Martín.

JO--9328

### SGBA

Don Nicolés G. de la Torre, Juez municipal de Soba (Santander).

Por el presente hago saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario municipal de este Juzgado de Soba, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se saca su provisión a concurso de traslado de antigüedad entre Secretarios de la Categoria C).

Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, y con póliza de tres pesetas de la Mutualidad, en término de treinta días, ante el Sr. Juez de prime-

ra instancia de Ramales.

Dado en Soba a 18 de Julio de 1935. El Juez, Nicolas G. de la Torre.-El Secretario, Manuel Cuevas.

10-9755

#### TALAV5RA DE LA REINA

En el juicio verbal de faltas dimanante de sumario que se sigue en esta Juzgado contra Tomás López y Blas Monzonis Nadal, de paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuya par-

te dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Tomás Gómez López y Blas Monzonis Nadal de la denuncia contra ellos formulada, declarando de oficio las costas procesales. Remitanse edictos a la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de les provincias de Madrid y Huelva para la notificación de los denunciados, de paradero desconocido.

Así por esta mi sentencia, de la que luego que sea firme, se remitirá certificación por duplicado a la Superioridad en virtud de lo por ella ordenado, lo pronuncio, mando y firmo.-Julio Al-

varez.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Blas Monzonis Nadal y Tomás Gómez López, expidese el presente en Talavera de la Reina a 11 de Julio de 1935.—El Secretario, Benedicto Cundal.-El Juez municipal, Julio Alvarez.

JO---9624

# VECILLA (LA)

Don Emiliano Sierra García, Juez municipal de La Vecilla (León) y su tér-

Hago saber: Que hallandose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, por haberse anulado el concurso libre que indebidamente precedió, se anuncia nuevamente para su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas. ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en la "Ga-ceta de Madrid".

Este Municipio consta de 1.176 habitantes de derecho y 1.133 de hecho.

Dado en La Vecilla a 18 de Julio de 1935.-El Juez, E. Sierra.-El Secretario, Gregorio Prieto.

JO-9746

#### VALENCIA DEL VENTOSO

De orden del Sr. Juez municipal de esta villa, se cita a Juan Lozano Fernández, natural de Marbella (Málaga), soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, residente últimamente en Huelva, calle Gravina, número 13, actualmente en ignorado paradero, para que el dia 23 de Agosto próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas contra él, sobre estafa de 9,50 pesetas al vecino de ésta Cecilio González Gómez; previniendo al indicado denunciado que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya legar.

Valencia del Ventoso (Badajoz) a 20 de Julio de 1985.-El Secretario suplente, José Ciravano.

JO-9756

#### VENTAS DE ZAFARRAYA

Don Francisco Chica Guerrero, Juez municipal de Ventas de Zafarraya (Granada).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, por excedencia voluntaria del que las desempeñaba, y en cumplimien-to de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta dias, a contar desde el siguiente al en que apa-rezca este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial", en cuyo plazo, los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado.

Haciendo constar, que este Juzgado municipal es de 1.294 habitantes de hecho y 1.321 de derecho, no percibiendo mas cantidad que la que determinan los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar

dicha plaza.

Ventas de Zafarraya, 16 de Julio de 1935.—El Juez, Francisco Chica.—El Secretario habilitado, Rafael Moreno. JO = 9757

# VILLAMANTA

Don Tertuliano Dorado González, Juez municipal propietario de la villa

de Villamanta (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas, por daños, bajo el número 2 de orden del corriente año, y por providencia dictada en el dia de hoy, se ha acordado se publique la tasación de costas que debe satisfacer el condenade en referido juicio Loreto Sánchez, y va atención a que referido condenado se encuentre en rebeldía y en ignorado paradero, y cuya tasación de costas la deberá satisfacer el mismo, y es a tenor de la siguiente que obra en autos y de la cual se le ha dado vista al Mihistorio fiscal,

En cumplimiento de lo mandado en el anterior proveido, procedo yo. el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas en este juicio, que son las siguientes:

Pesetes.

#### Tasación de costas.

| Dérechos de los Sres. Juez, Fis-  |       |
|-----------------------------------|-------|
| cal y Secretario                  | 9.00  |
| Idem del Alguacii por citaciones. | 3,00  |
| Idem de los Peritos prácticos,    |       |
| por declaración y tasación        | 8,00  |
| Indemnización                     | 25.00 |
| Reintegro del papel invertido     | 4,50  |
| Multa en papel de pagos al Es-    | •     |
| tedo                              | 50,00 |
|                                   | 1 -   |

#### Ejecución de sentencia.

| Señor Juez       | 2.00 |
|------------------|------|
| Señor Fiscal     | 1.00 |
| Señor Secretario | 5.00 |
| Alguacil         | 1,75 |
|                  |      |

Total..... 109,25

La anterior tasación de costas, importa la figurada 109,25 pesetas, salvo error u omisión.—Villamenta, 19 de Abril de 1935.—F. Cegado.

Y para que conste y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, hoy en ignorado paradero, a quien se le advierte, que, si en el tér-mino de tres días no ha impugnacio tal tasación, se le tendrá por conforme y se procederà a su apremio, se expide el presente con el visto bueno del senor Juez y sellado con el sello de este Juzgado, para su inserción en la "Ga-ceta de Madrid", en Villamanta a 19 de Julio de 1935.—El Juez, Tertuliano Dorado.—El Secretario (ilegible). IO—9758

#### CAMARENILLA

Don César Piaza Montes, Juez municipal de Camarenilla.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arregio a lo dispuesto por la ley Orgánica del Poder judicial, por traslado, por haber quedado desierto el turno libre. Y por providencia de hoy, he acordado, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934 sacar a concurso dicha vacante por termino de treinta dias y cuyos solicitan-tes deberán presentar, dentro de dicho plazo, sus instancias y documentos justificativos de su derecho.

A los debidos efectos se hace consfar que este pueblo tiene 454 habitantes, que el funcionario no tiene más retribución que los derechos del Aran-

El plazo de admisión de solicitules deberá contarse desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Camarenilla a 18 de Julio de 1935.—El Juez municipal, César Piaza. JO-9687

#### HINOJOS

Don Rogelio González Guzmán, Juez municipal ac esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario supiente, la cual ha de proveerse en concurso de traslado por corresponder a la clase C del Decreto

fecha 31 de Enero de 1934, anunciéns dose por treinta días háblies, que se empezarán a conter desde el siguiente al en que aparezcan los edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid",

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus instancias, documentadas y reintegradas, sute este Juzgado municipal e indicado término, haciéndose constar que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actue.

Dado en Hinojos a 18 de Julio de 1935.-El Secretario, Francisco Paysco, El Juez, Rogelio González.

JO-9688

#### LAREDO

Hallandose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, desempeñada accidentalmente; y debien-do ser provista en propiedad por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, con sujeción a las reglas establecidas por los Reglamentos de subalternos de Juzgados, artículo 31 de la ley de Justicio municipal en relación con la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia al público a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sas solicitudes, debidamente documenta las, en este Juzga-do manicipat, deniro del plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" y "tlazeta de Madrid", al objeto de elevar la correspendiente terna a la Superioridad.

La retribución del que sea nombrado será la señalada en los Aranceles judicialest más la subvención de cuatrocientas pesetas anuales, que perci-Lirá del Exemo. Ayuntamiento de esta

villa, según su presupuesto. Laredo a 17 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Rafael Camino.

JO-9689

#### MALAGA SANTO DOMINGO

En el expediente de julcio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 699 de 1935, sobre malos tra-tos, contra Monnel Piana Hostriguez, se ha dictado la sentencia, guyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.--En la ciudad de Málaga a 17 de Juito de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Dominico, de la misma; habierdo visto y oldo este expediente de juicio verbal de faitas, seguido entre partest de una, el Sr. Fiscal municipal, y de ofro, como denunciante, Manuela Cerca Gilvez, y camo acusa-do, Manuel Plana Ba frigada, cuyas circumstancias constan,

Fallo que debo conderer y condero al agusado Morinei Plano Rodriguez. como numer de la fatta, cometida, a la pena de cinco dias de arresto y al pago de las costas de este expediente; y para lievar a efecto la netificación de la presente sentencia, enplicase edicto para su inserción en la Grenta de Ma-

Así por esta na sentencia definitivamente jazzando, lo ceo uncio, mando y firmo. - Manuel Morales. Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Es cepie conforme con su original. citado, a que na resiero, y para que sirva de aquide ación en forma a Mamust Pimpa Bodyllanger, expido la presente pora su inserción en la Gadria tan Madeira, en Málaca a 18 de Julio de 1935.-- Visto bueno: el Juez. Manuel Morales, --El Secretario (ilegible). 10 - 9692

En el expediente de juiclo de fallas seguido en esta anzgado bajo el ndingra 194 de 1945, sabre lesiones, contra lose Delgado Carela, se ha dictado la seniencia, cuvo encabezamientu y parae (lisposary a son como sigue)

"Seneggia, Ho al citotad de Millaga a 17 de lanto do 1935; D. Manuel Mondes Lague, do y manicipal del distrito de Santo Dountago, de la misma; habiendo visto y sido este expediente de jarcio veried de faltas, seguido entre partes: de une, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como lesionado, Luis-Fernández Fernaci, y como acusado, dosé Delia le barcia, coyas circuastancias constar.

Follo e se di no condenar y condena al neasedo José Deligado Garcia, como autor de la falla consetida, a la pena de diez dies de naresto y al pugo de his costas do este expediente; y para la nofflicación de la presente senteneta, so eranto al reusado, librese co-pla para se inverción en la GACETA DE MADROD.

Ast pure estimant sentencial definitivariante juzgiardo, la pronuncio, man-do y fista e Mortael Mormes.

Esta senioleia fuò publicada en el dia de su forba.

Es coala e atorire con su original cilado, a sue me retieto. y para que sirva de rell'eccesión en forma a José Delgado tastis, explaio la presente par cassa l'escresar en la Georga de Manam, en Mila en 18 de Julio de 1935. Visco falense en 2-az, Manuel Morales. III Secondation the disloca-

JO: 9693

He of the officers do frield de falias seguido en e le langado hajo el número 15 R. C. d. man nearm, sobre lesiones, contre Louis e Mangorance Sanchez, se un a chelo le somencia, cuyo esophwznini na y parte dispositiva Soft course stated.

son como statel a Santo elociad de Má-bras a 17 de teño de 1955; D. Manuel Mondes, lacre e du la combiena de del distrito de Enrico Domision, de esta elodario la lando visto este expedienpi que juicio es rien de faties, seguido er tre para vi de ano, el Sr. Fiscal tanación y de ara, cera tenuncia na. Tenita Mercarer e Sanchez, cus yus demis class com the se ignoran.

Fills que re la l'activitiat y casidena al massimo perma Ministrance San-Clark, concurred in the In T. Hallecondett-la. a la pasa, de circor sesetas de mulla y elmos rese de monsto. Vent pago de his costi s do o de experhente, y pura Hexagon et du la polificación de la Stady alla lillione gualic qui se inserhard earlie Grosswalth Matthia.

A property of a state of destribi-various for a contract programmia, man-dicipated on Against Monades.

Transport of the publicada en el ord surfacion."

Ils copal comornae con su original ;

citado a que me reflero, y para que sirva de notificación en forma a Benito Mingorance Sánchez, expido la presente para su inserción en la Ga-CETA DE MADRIO, en Málaga a 18 de Julio de 1935. - Visto bueno: el Juez, Manuel Morales .-- El Secretario (ilegi-JO-9694

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 596 del año actual, sobre daños por choque entre el autobús de viajeros MA. número 4.990 y la camioneta MA. número 5.495, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga

a 26 de Junio de 1935.

Don Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Sauto Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como de-nanciados, Ramón Barrueso Bernal y Manuel Páez González, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Ramón Barrueso Bernal como autor de la falta cometida, a la pena de cuarenta y dos pesetas ciocuenta centimos de multa, noventa y cinco pesetas de indemnización al perjudicado Eugenio Jaime Garcia y costas, siendo responsable subsidiario Francisco Porras Bernal,

Y para llevar a efecto la notificación de la sentencia en cuanto a Francisco Porras Bernal, librese copia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel Morales."

Cuya sentencia fué publicada en el dia de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Porras Bernal, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid'

En Málaga a 19 de Julio de 1935. JO-9693

# NAVAS DE SAN JUAN

Don Gustavo Palazón Yebra, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretarlo de este Juzgado, cuyo Censo de población es de 7.217 habitantes, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 6,º del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, para lo que se concede un plazo de treinta dias, a partir del en que aparezca el presente edicto en el "Boletin Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", durante el cual deberún dirigirse las instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, debiendo de advertirse que como derechos se perelbirán tan sólo los asignados en Aran-

Dado en Navas de San Juan a 16 de Julio de 1935. — Los hombres buenos (ilegibles).—El Juez, Gustavo Palazón JO-9652

OLITE

Hallandose vacante la plaza de Se-

cretario en propiedad de este Juzgado municipal de Censo menor de 3.000 habitantes, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la categoría correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho a concursar la referida plaza, deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de Tafalla, dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia de Navarra, debiendo advertir que el nombrado solamente disfrutara de los derechos arancelarios.

Olite (Navarra), 17 de Julio de 1935. El Juez municipal, Carlos Budún.

#### SANTA MAGDALENA DE PULPIS

Don José Enrique Pavia Beltrán, Juez municipal de Santa Magdalena de Pulpis.

Hago saber: Oue habiendo sido declarado desierto el curso anunciado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por no haberla solicitado nadie cuando fué anunciada; de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quin-ce días, a partir de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; durante el mentado plazo deberán los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, a este Juzgado municipal o Juzgado de primera instancia de Vinaroz.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.508 habitantes y no existe otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Santa Magdalena de Pulpis a 15 de Julio de 1935.-P. S. M., el Secretario, José Nogueroles. - El Juez, José Enrique Pavía.

JO - 9692

# VERIN

Don Iidefonso Suárez Mellán, Juez municipal suplente en funciones del término de Verin (Orense).

Hago saber: Que en este Juzgado manicipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el cual se anuncia para su provisión en concurso de traslado entre los de igual categoría, por antigüedad; haciéndose constar, que las solicitudes serán dirigidas, debidamente reintegradas y acompañadas de la correspondiente documentación, m señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta diss. a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", y que este Juzgado tiene un Censo de población infrior a 30.000 habitantes.

Dado en Verín a 13 de Julio de 1935. El Juez, Ildefonso Suárez.

JO - 9693

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.